Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX — Buenos Aires, viernes 9 de mayo de 1952 — Número 17.146

Fíjase Plazo Para la Presentación de una Declaración Jurada por Parte de los Comerciantes Minoristas de Vinos de Mesa

COMPRENDE A LA CAPITAL FEDERAL Y PARTIDOS DE LA PROVINCIA DE BS. AIRES Y DEBERAN HACERLO ANTES DEL 20 DE MAYO DE 1952

RESOL. Nº 630 — Bs. As., 30 de abril de 1952.
VISTO el presente Expediente Nº 124.237|52 M.I.C.N., atento lo propuesto por la Dirección Nacional de Abastecimiento y por la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Vinos), y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 16.024|50,

El Ministro de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — Los comerciantes minoristas de la Capital Federal y los siguientes partidos de la provincia de Buenos Aires: Avellaneda, 4 de Junio, General San Martín, Las Conchas, Lomas de Zamora, Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro y Vicente López, que hayan vendido al público, para su consumo dentro o fuera del lugar de expendio, vinos comunes de mesa producidos en las provincias de Mendoza y de San Juan, durante cualquiera de los períodos 1º|5|47 al 30|4|48; 1º|5|48 al 30|4|49 y 1º|5|51 al 30|4|52, deberán comunicar antes del 20 de mayo de 1952, mediante declaración jurada extendida en formulario oficial Nº 445, que deberán remitir, por carta certificada con aviso de recepción, a la Dirección de Vinos, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 832 - 4º Piso - Capital Federal:

a) Cantidades en litros, compradas por mes, durante los períodos 1º de mayo 1947 al 30 de abril 1948 y 1º de mayo 1948 al 30 de abril 1949.
b) Cantidades de litros, compradas y recibidas por mes durante el período iniciado el 1º de mayo de 1951, hasta el 30 de abril de 1952.
c) Nombre y domicilio de los proveedores a que corresponden las cantidades que se declaren. En el caso de que para un mismo mes haya más de un proveedor, deberán discriminarse las cantidades correspondientes a cada uno de ellos.
d) Todo otro elemento de juicio previsto en el citado formulario oficial Nº 445.

2º — La obligación de remitir la aludida declaración jurada comprende a toda clase de comercios minoristas que hayan efectuado operaciones en la forma y épocas indicadas en el apartado precedente, incluyendo en consecuencia a las vinerías, almacenes, despensas, restaurantes, pizzerías, fondas, bares, hoteles, hospedajes y todo otro negocio similar.

3º — Los formularios oficiales deberán requerirse en la Dirección de Vinos: Dirección de Vinos - Zona Cuyo o en sus Delegaciones.

4º — De cada declaración jurada presentada, los interesados deberán conservar copia fiel, para ser presentadas, conjuntamente con el aviso de recepción que acredite la remisión del original, cuando les sea requerida por las pertinentes autoridades de aplicación.

5º — La omisión en presentar la declaración a que se refiere la presente resolución, o la manifestación de datos falsos, inexactos o incompletos, serán reprimidos en los términos previstos por las Leyes números 12.830, 12.983 y 13.906.

6º — Por el Consejo Federal Coordinador del Abastecimiento solicítese de los señores Gobernadores de las Provincias y de los Territorios Nacionales la adopción de una medida similar a la de la presente resolución, con relación a sus respectivas jurisdicciones y para el resto del país no comprendido en la misma.

7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias y de los Territorios de la Nación y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, y a sus efectos, pase a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Vinos) y a la Dirección Nacional de Abastecimiento; cumplido, archívese.

Barro.

ES ANULADO LO DISPUESTO EN EL DECRETO Nº 1.141|52

DEC. Nº 8.220-Bs. As., 28|4|52
ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el traslado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada en Honduras, del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Pedro D. Herrera Díaz, dispuesto por Decreto número 1.141, dictado con fecha 21 de enero de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

SE RECONOCE AL REPRESENTANTE DE FINLANDIA

DEC. Nº 8.207-Bs. As., 28|4|52
VISTAS las Credenciales presentadas por Su Excelencia el Señor Don Leo Olavi Tuominen que lo acreditan en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Finlandia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido Su Excelencia el Señor Don Leo Olavi Tuominen, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Finlandia ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

NO SE SUMINISTRARA DIESEL OIL Y MEZCLAS QUE LO CONTENGAN PARA EL USO EN NUEVOS QUEMADORES

RESOLUCION S. S. Nº 62 — Buenos Aires, 25 de marzo de 1952
VISTO lo propuesto por la Dirección Nacional de la Energía, y CONSIDERANDO: Que es irracional el uso de diesel oil en quemadores, por tratarse de un combustible que por sus características especiales, debe ser destinado para el funcionamiento de motores diesel; Que para la combustión en calderas, hornos, cocinas, etc., es posible reemplazar satisfactoriamente dicho producto, por otros combustibles; Que el Decreto Nº 17.372|50 faculta a la Dirección Nacional de la Energía para tomar dicha medida de racionalización,

El Subsecretario de Energía y Minería,
Resuelve:

1º — En lo sucesivo, no se autorizará el suministro de diesel oil y mezclas que lo contengan para uso de quemadores en nuevas instalaciones.

2º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Antonio J. Scremin.

Mantendrá su Ritmo Normal de Producción una Firma Industrial en Cumplimiento del Plan Económico

DISPOSICION Nº 108. — Bs. As., 30|4|52.
VISTO que la firma Fortalit Sociedad Anónima Comercial e Industrial suspenderá a parte de su personal a partir del próximo 2 de Mayo y, CONSIDERANDO: Que las suspensiones de personal mencionado tendrá como consecuencia inmediata una merma sensible en su producción; Que aún cuando actualmente la mencionada firma tiene existencias superiores a las normales, es necesario asegurar un futuro abastecimiento suficiente de dicha producción, sobre todo teniendo en cuenta que se destina fundamentalmente a la construcción de vivienda económica; Que el Plan Económico para 1952, exige de todos los sectores el máximo de esfuerzo y empeño en producir; Que la Ley 12.983 faculta al Poder Ejecutivo para obligar a fabricar determinados productos dentro del sistema de cuota mínima que fijare: atribución delegada en el suscripto en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 12.182|51; Por ello,

El Director Nacional de Abastecimiento,
Dispone:

1º — La firma Fortalit Sociedad Anónima Comercial e Industrial continuará manteniendo su ritmo normal de producción referido a las cantidades que fabricaba en el mismo mes del año anterior.

2º — Intímase a la mencionada firma a presentar el plan de reordenamiento de sus ventas dispuesto por Disposición Nº 89|52 de esta Dirección, dentro de los diez (10) días, en el cual debrá prever la venta directa a usuarios.

3º — La falta de cumplimiento a la presente Disposición y todo acto u omisión tendiente a desvirtuar sus propósitos será pasible de las sanciones previstas por las Leyes 12.830, 12.983 y 13.906.

4º — Regístrese, publíquese, notifíquese a la interesada y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese.

Víctor A. Ciccarelli

CESE DE FUNCIONES EN EL EXTERIOR

DECRETO Nº 8.062 — Buenos Aires, 24 de abril de 1952.
VISTO la nota Nº 26, de fecha 25 de marzo de 1952, del Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase término a las funciones del señor Andes Gutiérrez, como Consejero Económico de la Embajada en México.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Roberto A. Ares.

Acláranse Alcances de la Resolución Nº. 186|52 Sobre Estampería de Telas de Rayón y Otras

RESOLUCION Nº 629. — Buenos Aires, 30 de abril de 1952.
VISTO la Resolución de este Departamento de Estado Nº 186 del 4 de Febrero ppdo., y lo informado por la Dirección Nacional de Abastecimiento, y CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la gran cantidad de consultas formuladas, es necesario aclarar los alcances de la Resolución Nº 186|52, Que, la distribución mayorista de plaza a plaza excepcionalmente puede ser necesaria para lograr un abastecimiento integral en ciertas zonas del país, Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 16.024|50,

El Ministro de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — La estampería de telas de rayón y la estampería y teñido de telas de algodón, por comerciantes mayoristas, no están comprendidas en el apartado 1º de la Resolución Nº 186|52.

2º — La Dirección Nacional de Abastecimiento autorizará, en casos excepcionales y cuando lo juzgue necesario en atención a un mejor abastecimiento, las transacciones entre mayoristas de plazas distintas, no pudiendo una mercadería sufrir más de una transferencia a otra plaza.

3º — Los confeccionistas de sombreros, gorras, boinas, pañuelos, toallas, ropa de cama, baberos, pijamas, calzoncillos artículos de punto en general, marroquinería en general, lencería, ligas y tiradores, ponchos, artículos regionales, y frazadas no están comprendidos en el apartado 3º de la Resolución Nº 186|52.

4º — Regístrese, publíquese, comuníquese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias y Territorios Nacionales y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y vuelva a la Dirección Nacional de Abastecimiento, a sus efectos.

Barro

TRASLADO EN EL MINISTERIO DE RR. EE. Y CULTO

DEC. Nº 7.418. - Bs. As., 15|4|52.
ATENTO a razones del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Legación en Grecia al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Ernesto R. Piaggio.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

SE ESTABLECEN NUEVOS PRECIOS DE ENAJENACION PARA SOLARES SITUADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

DECRETO Nº 4.948 — Buenos Aires, 11|3|1952.

VISTO este Expediente Nº 68.221|1949, en el que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 28º de la Ley Nº 13.995, propone los nuevos precios de venta que conviene establecer para los solares del antigüo y nuevo pueblo San Ignacio, en el Territorio Nacional de Misiones, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en iguales condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos, para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible enajenación: y CONSIDERANDO: Que los precios vigentes fueron fijados por Decreto de Carácter General número 38.544 de fecha 9 de agosto de 1939 y los que se proponen en la actualidad están más de acuerdo con el progreso alcanzado por el nombrado centro urbano y tienden al reajuste de los mismos en concordancia con el actual valor inmobiliario, son equitativos y contemplan los intereses de los pobladores y del Estado, por lo cual es conveniente establecerlos; Por ello, atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en sustitución de los establecidos por Decreto de Carácter General Nº 38.544 de fecha 9 de agosto de 1939, para los solares del Antigüo y del Nuevo pueblo San Ignacio, en el Territorio Nacional de Misiones, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta:

ANTIGUO PUEBLO SAN IGNACIO

Dos pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.— m|n. el m2.), para el solar **b** de la manzana Nº 14; solar **a** de la manzana Nº 21.

Un peso con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1,50 m|n. el m2.), para la mitad Nord-Este del solar c de la manzana Nº 22.

Un peso con veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1,20 m|n. el m2.), para el solar a de la manzana Nº 12; solar **b** de la manzana Nº 20; mitad Sur-Oeste del solar **b** de la manzana Nº 21; solar c de la manzana Nº 21.

Un peso moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.— m|n. el m2.), para los solares **b** y c de la manzana Nº 2; solar c de la manzana Nº 4; solar **b** de la manzana Nº 7; solar c de la manzana Nº 8; solares a de las manzanas Nros. 11 y 23; solar **d** de la manzana Nº 24.

Ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado (0,80 m|n. el m2.), para el solar **d** de la manzana Nº 4; solares **a** de las manzanas Nros. 6 y 7; solar **d** de la manzana Nº 8; solares **b** y c de la manzana Nº 24. Plaza.

Sesenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,60 m|n. el m2.), para los solares **b** y c de la manzana Nº 32; manzanas Nros. 33 y 34; solar **d** de la manzana Nº 39; solares c y **d** de la manzana Nº 40; manzanas Nros. 41 y 42; solar **d** de la manzana Nº 43; solar **a** de la manzana Nº 47; solares c y **d** de la manzana Nº 47; solares **a**, c, **d** de la manzana Nº 48; solar **d** de la manzana Nº 49; solares **a** y **d** de lamanzana Nº 60.

Cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,50 m|n. el m2.), para los solares **a**, b, c de la manzana Nº 26; solares **a** y **b** de la manzana Nº 37; solar c de la manzana Nº 38; solares **a** y **d** de la manzana Nº 45; solares **a** y c de la manzana Nº 46; solares **a**, **b**, **d** de la manzana Nº 51; solares **a**, **d** de la manzana Nº 54; solares **a** y **b** de la manzana Nº 56; solares **b** y c de la manzana Nº 59; solar **b** de la manzana Nº 60.

NUEVO PUEBLO SAN IGNACIO

Tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 3,50 m|n. el m2.), para los solares a y **b** de la manzana Nº 23.

Tres pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 3.— m|n. el m2.), para el solar **d** de la manzana Nº 10; solares **b** y **c** de la manzana Nº 11; solar **b** de la manzana Nº 21; solares **a** y **b** de la manzana Nº 22.

Dos pesos con ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2,80 m|n. el m2.), para los solares d y c de la manzana Nº 23.

Dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2,50 m|n. el m2.), para los solares d y c de las manzanas Nros. 21 y 22.

Dos pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2,— m|n. el m2.), para los solares a y b de las manzanas Nros. 27 y 28.

Un peso con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1,50 m|n. el m2.), para el solar c de la manzana Nº 15; solares d y c de las manzanas Nros. 27 y 28; solares a y b de la manzana Nº 29.

Un peso con veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1,20 m|n. el m2.), para el solar d de la manzana Nº 16; solares a y b de la manzana Nº 17; solar a de la manzana Nº 18; solares c y d de las manzanas Nros. 19 y 29; solares a y b de la manzana Nº 37; solar a de la manzana Nº 39.

Un peso moneda nacional el metro cuadrado ($ 1,— m|n. el m2.), para los solares c y d de las manzanas Nros 17, 18 y 30; manzana Nº 31; solares b y c de la manzana Nº 32; solares a y b de la manzana Nº 36; solar c de la manzana Nº 38; solares c y d de las manzanas Nros. 39 y 40.

Noventa centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,90 m|n. el m2.), para los solares c y d de la manzana Nº 1; solar d de la manzana Nº 2; solar a de la manzana Nº 8; solar b de la manzana Nº 15; solares a y b de la manzana Nº 16; solares c y d de la manzana Nº 37; solar d de la manzana Nº 38.

Ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,80 m|n. el m2.), para el solar b de la manzana Nº 1; solares a y b de la manzana Nº 2; solar a de la manzana Nº 7; solares a y b de las manzanas Nros. 33, 34 y 35; solares c y d de la manzana Nº 36; solares b y c de las manzanas Nros. 41 y 42; solares a, b de la manzana Nº 45.

Setenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,70 m|n. el m2.), para los solares c y d de las manzanas Nros. 33, 34 y 35; solar c de la manzana Nº 44; solar d de la manzana Nº 45; solar c de la manzana Nº 55; solares c y d de la manzana Nº 56.

Sesenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,60 m|n. el m2.), para las manzanas Nros. 46 y 47; solares b, c, d de la manzana Nº 48; solares a y b de la manzana Nº 53; solares c y d de la manzana Nº 54; solar d de la manzana Nº 55; solar c de la manzana Nº 57; solares a y b de la manzana Nº 58.

Cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,50 m|n. el m2.), para las manzanas Nros. 49, 50 y 51; solares c y d de la manzana Nº 52; solar c de la manzana Nº 53; solares c y d de la manzana Nº 58; solar c de la manzana Nº 59; solares b, c y d de la manzana Nº 60; manzanas Nros. 62, 63 y 64.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para los solares o fracciones que resulten esquina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery.

SE PRORROGA EL REGIMEN DE EXCEPCION PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES EN LA CAPITAL

RESOL. GRAL. Nº 266 (Varios) — Buenos Aires, 29 de febrero de 1952

VISTO lo solicitado oportunamente por el Colegio de Escribanos de la Capital Federal y Territorios Nacionales (Ley 12.990) y lo informado por el Departamento de Organización, y CONSIDERANDO: Que los satisfactorios resultados obtenidos de la aplicación del procedimiento establecido por la Resolución General Nº 260 y disposiciones complementarias contenidas en la Resolución General Nº 261, así como las necesidades funcionales de esta Dirección General, hacen aconsejable el mantenimiento de aquél por un lapso mayor al previsto, sin perjuicio de continuar con el estudio que actualmente se realiza a fin de perfeccionar y simplificar el sistema de Certificado Unico; Que resulta conveniente, asimismo, implantar de inmediato un método de actualización de los certificados cuya validez caduca el último día del mes de febrero de cada año, a fin de que aquéllos que por distintas causas no hubieran sido utilizados antes de esa fecha, se revaliden con el objeto de que puedan ser empleados en el otorgamiento de los actos para que fueran solicitados; Que dicha actualización se reduciría, en lo que atañe a esta Dirección General, a la inclusión de la deuda que pudiera corresponder en concepto de contribución territorial y|o inmobiliaria y recargos "A" y "B" de Obras Sanitarias relativa al año siguiente al de la fecha de otorgamiento del certificado único, utilizándose —para el ingreso de otros gravámenes comprendidos en el mismo— las liquidaciones practicadas con anterioridad. Que en el supuesto de que excepcionalmente correspondiera la modificación de estas últimas, la rectificación respectiva estaría a cargo del escribano interviniente; Que mediante este simple y rápido procedimiento se evitaría la presentación de un nuevo certificado y las tareas inherentes a su tramitación, por lo que resulta obvio señalar las ventajas que con tal medida obtendrían los escribanos y las partes contratantes, como así también —en el orden funcional— las oficinas de esta Dirección General que intervienen en el diligenciamiento del certificado de que se trata; Por ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1949),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Prorrógase hasta nueva disposición, la vigencia de las Resoluciones Generales Nros. 260 y 261 que establecieron un régimen de excepción para las transferencias de bienes inmuebles ubicados en la Capital Federal.

2º — El "Certificado Unico" expedido en el año inmediato anterior, cuya validez para escriturar caduca el último día del mes de febrero del año siguiente, podrá revalidarse para ser utilizado después de esa fecha en el otorgamiento del acto para que fuera solicitado, a condición de que el escribano interviniente gestione previamente su actualización ante esta Dirección General.

La mencionada actualización se referirá, exclusivamente, a la inclusión de la deuda que pudiera corresponder —además de la relacionada con anterioridad— en concepto de contribución territorial y|o inmobiliaria y recargos "A" y "B" de Obras Sanitarias por el año siguiente al de la fecha de despacho de "Certificado Unico".

La retención e ingreso de los demás gravámenes comprendidos en dicho certificado, deberá efectuarse a base de las liquidaciones y por los importes determinados en cada caso en las mismas, salvo que, por alteraciones de las condiciones en que debió realizarse la operación u otras causales, procediera la rectificación de aquéllas. En tal supuesto, dichas rectificaciones estarán a cargo del escribano actuante quien será solidariamente responsable, juntamente con la parte a cuyo cargo esté el pago del impuesto, de las modificaciones practicadas.

Con relación a quellas operaciones en las cuales no se liquidó el impuesto a las ganancias eventuales por existir certificado de habitualidad, deberá tenerse especialmente en cuenta lo dispuesto para situaciones análogas en los tres últimos párrafos del artículo 2º de la Resolución General Nº 264.

3º — A los fines establecidos en los artículos precedentes, el escribano actuante deberá presentar ante la Oficina de Certificados de la División Contribución Inmobiliaria, el respectivo pedido de actualización extendido en el formulario oficial St. 6063|J —por duplicado— junto con el original, duplicado y triplicado del "Certificado Unico" (formulario St. 6063) cuya actualización se solicita y además, todos los ejemplares de la liquidación anexa en concepto de contribución territorial y|o inmobiliaria y recargos "A" y "B" de Obras Sanitarias (St. 6063|A). Los restantes ejemplares del "Certificado Unico" y las demás liquidaciones anexas (formularios St. 6063|B, 6063|C, 6063|D y 6063|E) serán reservados por el escribano para su utilización en la forma que se dispone seguidamente.

4º — Actualizado el "Certificado Unico" por esta Dirección General, todos los elementos indicados en el artículo anterior —con excepción de la liquidación anexa formulario St. 6063|A que será sustituída por la nueva relación de deuda en concepto de contribución territorial y|o inmobiliaria y recargos "A" y "B" de Obras Sanitarias— serán devueltos al escribano para ser empleados, juntamente con los otros ejemplares del "Certificado Unico" y liquidaciones anexas reservados por aquél, en la forma dispuesta por la Resolución General Nº 191.

5º — Intervenido el "Certificado Unico" y efectuada la certificación provisoria de pagos por esta Dirección General, el duplicado del formulario St. 6063 y duplicado del formulario St. 6063|J entregados al escribano, servirán a éste para efectuar la inscripción respectiva en el Registro de la Propiedad, siendo requisito indispensable su presentación para dar curso a la misma.

Inscripto el testimonio de la escritura traslativa de dominio, los mencionados ejemplares serán devueltos al escribano para su agregación al protocolo a su cargo.

6º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Arístides J. M. Corti

Entrégase una Contribución a la Administración Gral. de Parques Nacionales

Ejercicio 1952 — Orden de Pago Nº 58

DECRETO Nº 8.418. Buenos Aires, 29 de abril de 1952.

VISTO que por Decreto Nº 26.869 del 29 de diciembre de 1951, se prorrogaron las autorizaciones vigentes al 31 del citado mes, para el ejercicio 1952,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación entregue a la Administración General de Parques Nacionales la suma de Tres Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos (m$n. 3.145.938.—) Moneda Nacional, en concepto de contribución del Gobierno Nacional para atender los gastos del presupuesto de esa Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 13.922.

Art. 2º — La suma mencionada precedentemente se imputará en la siguiente forma:

Ley Nº 13.922 - Decretos Nros. 3.354|51 y 26.282|51
Anexo 22 Inciso 1º Item 3 Principal 1 .... m$n. 3.145.938.—

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Carlos A. Emery. — José C. Barro. — Ramón A. Cereijo. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares.

INCORPORA EL M. DE AGRICULTURA Y GANADERIA A VARIOS DEPARTAMENTOS EN LA ZONA INDEMNE DE GARRAPATA

RESOLUCION Nº 512. - Buenos Aires, 7 de abril de 1952.

VISTO este Expediente número 120.152|52, en el que la Dirección General de Sanidad Animal da cuenta de los resultados finales obtenidos en las inspecciones de control de los establecimientos ubicados en zona intermedia y de lucha, y CONSIDERANDO: Que de las mismas resulta que parte de los departamentos Colón, Villaguay y Paraná, provincia de Entre Ríos, La Capital, Las Colonias y San Cristóbal, provincia de Santa Fe y Calamuchita y Colón de la provincia de Córdoba, se encuentran en condiciones de ser incorporados a la zona indemne de garrapata; Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 23.103 del 3 de febrero de 1939, reglamentario de la Ley 12.566, es facultad de este Ministerio la delimitación de las zonas donde deberá llevarse a cabo la extinción obligatoria de la garrapata y las modificaciones a introducirse en ellas a medida que se obtenga su limpieza; Que en el presente caso se ha cumplido con el requisito determinado en el artículo precedentemente citado, al consultarse a las Sociedades Rurales; Por ello y atento lo solicitado por la Dirección General de Sanidad Animal y lo dictaminado por la de Asuntos Jurídicos a fs. 73,

El Ministro de Agricultura y Ganadería, Resuelve:

1º — Incorpórase a la zona indemne de garrapata, a partir del 30 de abril en curso, las siguientes zonas:

a) Las partes de los departamentos Colón, Villaguay y Paraná (372.350 hectáreas) de la provincia de Entre Ríos, comprendidas dentro de los siguientes límites:

NORTE — De Este a Oeste: El Arroyo Grande desde su desembocadura en el Río Uruguay, remontando su curso hasta dar con el camino vecinal que va desde la Ruta Nacional Nº 18 a la Colonia La Mora, pasando por los establecimientos Santa Cándida de la Sucesión Russo Valentino y La Isleta de Zorraquín, Sociedad Anónima Ganadera; al llegar al establecimiento La Mora toma hacia el Oeste por el camino de tropas que desemboca en el camino San Salvador - Villaguay y por el cual continúa al oeste hasta dar con las nacientes del Arroyo Villaguay Chico, continuando su curso hasta su desembocadura con el Aº Villaguay; sigue por este último al S.O. hasta dar con la calle divisoria de quintas y chacras del ejido de la ciudad de Villaguay, para continuar al oeste por la calle arriba citada hasta su empalme con la Ruta Nacional Nº 18 (Paraná - Villaguay) tomando por ésta hasta la conjunción de los caminos denominada "5 Bocas", continuando por la Ruta Provincial (Villaguay María Grande), hasta dar con la calle vecinal que une dicha ruta con la Nacional Nº 18; desde aquí continúa al sur desde el establecimiento "La Petiza" de Liberato García hasta dar con la calle vecinal que va de la ruta Nacional Nº 18 al Aº Moreira en su trayecto comprendido entre el establecimiento del señor Pedro J. Echania y su intersección con el camino Consorcio Puchuiu, continuando por ésta al sur hasta retomar nuevamente la Ruta Nacional número 18 y por ésta hasta su encuentro con el Aº Moreira en dirección al Oeste. Por el Aº Moreira continúa al norte hasta la desembocadura en el mismo del Aº Burgos, remontándose al este hasta su encuentro con la Ruta Nacional Nº 127 (Paraná-Paso de los Libres), siguiendo por ésta hasta su intersección con la Ruta Nacional Nº 126 (Paraná - La Paz) por la cual continúa al norte y en su encuentro con el camino Provincial a Pueblo General Paz, sigue por éste desde el establecimiento Los Cardos del señor Andrés Waldner en dirección oeste para encontrarse en el Pueblo General Paz con el camino llamado de la costa (Paraná - La Paz) por cuyo trayecto continúa al sur pasando por el pueblo Gobernador Racedo para retomar nuevamente la Ruta Nacional Nº 126 y por ésta en dirección francamente al oeste hasta empalmar con la Ruta Nacional Nº 18, por la cual continúa hasta la ciudad de Paraná, para encontrarse con el Boulevard Alsina, siguiendo por éste hasta su intersección con el Boulevard Racedo y por éste hasta encontrarse con las vías del F.C.N.G.U., donde comienza el límite oeste.

OESTE — Vías del F.C. N.G.U. (ramal Paraná-Crespo) desde su intersección con el Boulevard Racedo al norte, hasta la Escuela Alberdi al sur.

SUR — La línea de la actual zona indemne (Resolución Ministerial del 28 de diciembre de 1949 - Circular Nº 30) desde el Río Paraná siguiendo al Este el límite interdepartamental Paraná - Diamante hasta la Escuela Alberdi, en el punto que cruza la línea férrea Paraná-Crespo. Desde este punto por el camino vecinal que va hasta el Arroyo Sauce Grande y su intersección con la Ruta Nacional Paraná-Villaguay, siguiendo hasta el Arroyo Espiuillo. De este punto remontando dicho arroyo hasta el Aº Las Conchas y por éste hasta el Aº Tala en su confluencia con el Aº Maturrango, continuando el curso de éste hasta dar con el camino que en dirección Este conduce a Estación Sosa. De dicho cruce conocido con el nombre de Paso de las Piedras se sigue el camino que pasa por Estación Sosa y se continúa por él hasta su intersección con el Arroyo María Chico y por este curso hasta el Arroyo Moreira, bajando por éste al sur hasta encontrar la ruta Paraná-Villaguay en su intersección con el camino vecinal que la une con el Arroyo Las Piedras para continuar por éste hasta su confluencia con el Arroyo Raíces y por éste hasta su desembocadura con el Río Gualeguay, remontando su curso hasta el Arroyo Villaguay y por éste hasta su intersección con el ramal férreo Villaguay - Concordia hasta el cruce con el callejón La Rosada; por éste hasta la Ruta Nacional Nº 18 siguiéndola hasta el paso denominado "La Dolores" sobre el Arroyo Villaguay Grande, siguiendo por este último hasta dar con la cañada Sinombre y por ésta hasta su intersección con el Arroyo Grande y las vías del F.C.N.G.U. (Uruguay - Concordia) siguiendo este ramal hasta Estación La Clarita. Desde Estación La Clarita sigue al Este por el Camino vecinal que une dicha estación con la de Juan Jorge hasta la calle denominada "Ancha" que pasa siguiéndola al sur por los bañaderos oficiales Hecker y Perucho Verna, hasta la calle vecinal que lleva a los pueblos El Colorado y Brillante. Por esta calle hasta su cruce con la línea férrea Villa San José - Concordia, bajando por ésta hasta su intersección con la Avenida Soberanía en la localidad de Villa San José, tomando dicha Avenida en dirección francamente Este hasta dar con el Río Uruguay (Límite internacional).

ESTE — Río Uruguay (límite internacional con la R. O. del Uruguay comprendiendo sus islas).

b) Las partes de los Departamentos La Capital y Las Colonias de la provincia de Santa Fe — delimitadas en dos zonas denominadas Norte y Sur por encontrarse separadas, con un total de 63.700 hectáreas, dentro de los siguientes límites:

ZONA NORTE — Comprendida entre los siguientes límites:

NORTE: El Arroyo Cululú desde la vía del F.C.N.G. B. ramal Humbold-La Pelada hasta el río Salado, siguiendo el curso de este río al sur, hasta el límite interdepartamental Capital - San Justo, continuando por este límite hasta las vías del F.C.N.G.B. en F.C.C.A. (línea a San Javier).

ESTE: Desde el encuentro del límite interdepartamental La Capital-San Justo, con la línea férrea F.C.N.G. B. siguiéndola al Sur hasta el camino de tierra que une las localidades de Monte Vera y Recreo.

SUR: El citado camino de tierra, Monte Vera - Recreo hasta su intersección con el camino pavimentado Santa Fe-San Justo.

OESTE: Camino pavimentado Santa Fe-San Justo, hasta su intersección con el camino que va hacia el Oeste, desde Emilia a María Luisa, siguiendo por este camino hasta dar con la línea férrea del F.C.N.G.B., ramal Humbold-La Pelada.

ZONA SUR —

NORTE: La vía del F.C. N.G.B. desde la Estación Empalme San Carlos hasta el Río Salado.

ESTE: El Río Salado hacia el sur hasta su confluencia con el Río Coronda, siguiendo su curso hasta el límite de los Departamentos La Capital-San Gerónimo.

SUR: El límite interdepartamental La Capital-San Gerónimo hasta el camino pavimentado Santa Fe-Rosario.

OESTE: El camino pavimentado Santa Fe-Rosario, desde el límite interdepartamental nombrado, hasta dar con el camino macadanizado Santa Fe - San Francisco (Córdoba), por éste hasta su encuentro con el camino real a Empalme San Carlos, hasta dar con la estación ferroviaria del mismo nombre.

c) Las partes del departamento San Cristóbal de la provincia de Santa Fe (274.836 hectáreas) comprendida dentro de los siguientes límites:

NORTE — Intersección del límite interprovincial con Santiago del Estero y el interdepartamental San Cristóbal-9 de Julio, siguiendo por este último al Este hasta el camino vecinal que delimita el establecimiento "El Vigilante"; por este camino al sur hasta dar con el camino vecinal que deslinda por el Sur el establecimiento "El Vigilante" y "Las Avispas", y por éste al Este hasta encontrar el canal secundario "Los Cuatreros".

ESTE — Desde el punto citado anteriormente bajando al sur por el canal secundario "Los Cuatreros" hasta su empalme con el canal Principal Nº 2.

SUR — De Este a Oeste el canal Principal Nº 2, hasta su intersección con la línea férrea F.C.N.B.M. que va desde Santa Fe a Tucumán.

OESTE — La línea férrea del F.C.N.B.M. desde su intersección con el canal Principal Nº 2, siguiéndola al N.O. hasta dar con el límite interprovincial Santiago del Estero Santa Fe, siguiendo por éste hasta encontrar el límite interprovincial Santiago del Estero y el interdepartamental 9 de Julio-San Cristóbal (Santa Fe).

d) La parte del Departamento Calamuchita de la provincia de Córdoba y Colón de la misma provincia (102.685 hectáreas) comprendida dentro de los siguientes límites:

Departamento Calamuchita:

NORTE — Puente del Río Quillinzo, siguiendo el cauce de éste hasta dar con el embalse del Dique Río Tercero y desde allí siguiendo el curso del Río Tercero hasta dar con el Departamento 3º Arriba, actual zona indemne.

ESTE — Departamento Río IV y 3º Arriba, actuales zonas indemnes.

SUR — Pedanía Río Los Sauces y Departamento Río IV, actuales zonas indemnes.

OESTE — Camino Provincial que une la población de Santa Rosa (Calamuchita) con la de Río Los Sauces, partiendo del puente del Río Quillinzo y siguiendo al Sur hasta dar con la pedanía Río Los Sauces, actual zona indemne.

Departamento Colón:

NORTE — Camino provincial terraplenado, que parte de Colonia Caroya hasta dar con la Estación Tinoco del F.C.N.G.B. que une Córdoba con Santa Rosa de Río Iº.

ESTE — Línea Ferrocarril Nacional General Belgrano que une Córdoba con Santa Rosa del Río Iº, siguiendo por esta línea hasta Tinocco.

SUR — Departamento Capital.

OESTE — Línea F.C.N.G. B., Córdoba a Jesús María, partiendo de Juárez Celman hasta dar con el cruce del camino Caroya Tinoco.

2º — A partir de la fecha mencionada en el apartado 1º regirán las disposiciones del artículo 48º del Decreto número 23.103, de 3 de febrero de 1939, reglamentario de la Ley 12.566, en las zonas incorporadas por la presente resolución a la indemne de garrapata.

3º — Comuníquese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos vuelva a la Dirección General de Sanidad Animal.

Emery.

SUSPENDESE LA PESCA COMERCIAL EN EL LAGO DEL EMBALSE DEL RIO TERCERO (CORDOBA)

RESOLUCION Nº 606. Bs. As., 16|4|52.

VISTO este Expediente Nº 145.058|52, en el que la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna pone de manifiesto la necesidad de suspender las actividades de pesca comercial que por cuenta del Estado se realizan en el Lago del Embalse del Río Tercero (Córdoba), y CONSIDERANDO: Que especiales factores climáticos, a los que se sumó la gran demanda de agua por parte de la usina hidroeléctrica del lugar, han provocado una extraordinaria disminución del volumen embalsado, coincidente con la época del desove de los peces, a los que afectaron gravemente trayendo como consecuencia una seria despoblación pesquera de aquel ambiente; Que la suspensión de las actividades de pesca comercial, como así también las labores de repoblación que las circunstancias imponen, permitirán obtener la recuperación íctica del lago; Por ello, atento a las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 4 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la autorización conferida a este Departamento por el artículo 5º del Decreto Nº 31.903, de 14 de octubre de 1948,

El Ministro de Agricultura y Ganadería, Resuelve:

1º — Suspender las actividades de pesca comercial en el Lago del Embalse del Río Tercero (Córdoba), hasta tanto razones técnicas justifiquen su reimplantación.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna a sus efectos.

Emery

AUTORIZASE A LA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO A ENAJENAR IMPLEMENTOS DE OFICINA

ORDEN DE ENTREGA ANTICIPADA Nº 402

DECRETO N. 24.834 — Buenos Aires 10 de diciembre de 1951.

VISTO el presente Expediente Nº 00164|51 relacionado con el convenio de trueque de aceite de lino por máquina de escribir y calcular, autorizados por el Consejo Económico Nacional y, CONSIDERANDO: Que en la autorización acordada se estableco que las máquinas serán puestas, por la firma Olivetti Argentina S. A., a disposición de la Dirección General de Suministros del Estado, que abonará por ellas su precio de costo más una ganancia razonable para la vendedora, con el objeto de atender las necesidades de la Administración Nacional; Que la Dirección General de Suministros del Estado ha elevado a consideración del Consejo Económico el resultado de los estudios practicados para la determinación del precio a abonarse, consignado en planilla que obra a fs. 44, en la que se discrimina el precio de cada tipo de máquina en cada uno de los conceptos que forman parte del precio; Que el Consejo Económico Nacional ha prestado su aprobación a los conceptos que forman el precio propuesto, con excepción de los contenidos en las columnas "O" y "O'", que ha dejado pendientes de aprobación a la espera del aporte, por parte de la firma Olivetti Argentina S. A., de nuevos elementos de juicio; Que la firma Olivetti Argentina S. A. tiene ya en existencia por haberlas importado, en cumplimiento de esta operación más de la mitad de las máquinas, que la misma comprende, resultando equitativo abonar a cuenta de precio, el importe de los conceptos que forman parte del mismo y que han sido aprobados por el Consejo Económico Nacional; Que reviste urgencia, dado el tiempo transcurrido, autorizar a la Dirección General de Suministros del Estado a vender las máquinas referidas, a un precio provisorio, sujeto a ulterior ajuste. Que el Consejo Económico Nacional ha exceptuado a las adquisiciones que de las máquinas de referencia realicen las Reparticiones de lo dispuesto por los artículos 5º y 9º del Decreto 4.418|50; Que resulta conveniente autorizar con carácter general a las Reparticiones a transferir directamente a la Dirección General de Suministros del Estado el importe de las máquinas cuya adquisición consideren necesaria, hasta el límite de las respectivas partidas de gastos, a base de las facturas que les remita la Dirección General de Suministros del Estado, de acuerdo con los precios que por el presente se aprueban y sin perjuicio de la posterior aprobación que determinan los artículos 48º y 49º de la Ley 12.961; Que las transferencias referidas pueden ser realizadas directamente por las tesorerías o pagadores habilitados de los ministerios o sus dependencias, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso 2º, Artículo 40 del Decreto 5.201|48, reglamentario de la Ley 12.961; Que la Dirección General de Suministros del Estado cuenta ya con un régimen aprobado por Decreto Nº 13.341|51 que contempla la formación de stock de elementos de uso y consumo común, con destino a la atención de las necesidades de la Administración Nacional; Que además, a efectos de poder cumplimentar las disposiciones del presente decreto es menester ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Cuenta Especial "Ministerio de Hacienda de la Nación. Dirección General de Suministros del Estado. Stock de artículos tipificados y de uso y consumo común"; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la planilla de costos que obra a fs. 44, con excepción de los importes incluídos en las columnas "O" y "O'", cuya consideración por parte del Consejo Económico Nacional se encuentra supeditada al aporte de nuevos elementos de juicio, autorizándose a la Dirección General de Suministros del Estado a abonar a la firma Olivetti Argentina S. A., los importes correspondientes a los restantes conceptos que integran el precio, hasta un total aproximado de m$n. 27.000.000.—.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender las máquinas de que se trata de acuerdo con el régimen aprobado por Decreto Nº 13.341|51, a los siguientes precios provisorios:

MAQUINAS DE ESCRIBIR MANUALES

L 80/26 E	m$n.	2.325.68
L 80/26 T	"	2.475.80
L 80/30 E	"	2.537.03
L 80/30 T	"	2.612.08
L 80/35 E	"	2.613.13
" T	"	2.688.21
80/42 E	"	2.764.67
" T	"	2.839.74
80/50 E	"	3.140.83
80/50 T	"	3.215.88
80/60 E	"	3.618.12
" T	"	3.903.19
80/70 E	"	4.070.85
" T	"	4.145.92

MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRICAS

35 T. 125	m$n.	4.328.74
50 T. 180	"	4.958.34
70 T. 260	"	5.890.19
S 42·90 Portátil	"	1.445.01

MAQUINAS DE SUMAR Y CALCULAR

Summa 15	m$n.	3.158.07
Electrosumma	"	4.995.46
Divisumma	"	7.705.22

Art. 3º — Autorízase con carácter general a las Reparticiones de la Administración Nacional a transferir directamente a la Dirección General de Suministros del Estado, el importe de las máquinas que consideren necesarias, hasta el límite de las respectivas partidas de gastos, a base de las facturas que les remita la Dirección General de Suministros del Estado de acuerdo con los precios aprobados por el artículo precedente y sin perjuicio de someter con posterioridad a la transferencia las actuaciones a la aprobación de las autoridades jurisdiccionales competentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 48º y 49º de la Ley 12.961.

Art. 4º — El importe de la presente erogación se atenderá de acuerdo con el siguiente detalle:

— Cuenta Especial "Ministerio de Hacienda de la Nación, Dirección General de Suministros del Estado, stock de artículos tipificados y de uso y consumo común", Ejercicio 1951 .... m$n. 20.000.000.—

— Cuenta Especial "Ministerio de Hacienda de la Nación, Dirección General de Suministros del Estado, stock de artículos tipificados y de uso y consumo común", Ejercicio 1952. Aprox. m$n. 7.000.000.—

Art. 5º — Amplíase el Cálculo de Recursos de la Cuenta Especial "Ministerio de Hacienda de la Nación, Dirección General de Suministros del Estado, stock de artículos tipificados y uso y consumo común", en la forma que se indica a continuación:

Concepto	Importe m$n.
b) Otros ingresos ..... Producido de la venta de artículos a las Reparticiones Nacionales, Administraciones y Reparticiones Provinciales, Sociedades Mixtas, Empresas de Servicio Público y Entidades de bien común.	+ 10.000.000.—

Art. 6º — Modifícase el Anexo 9, Ministerio de Hacienda, Capítulo I - Administración Central, B - Gastos a Financiar con Recursos Independientes de Rentas Generales, 2 - Con recursos de Cuentas Especiales, del Presupuesto General de la Nación para el año 1951, aprobado por la Ley Nro. 13.922 y ordenado por Decreto Nro. 1.913, de fecha 31 de enero de 1951, en la siguiente forma:

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 15 - Ministerio de Hacienda de la Nación - Dirección General de Suministros del Estado - Stock de artículos tipificados y de uso y consumo común

Partida Principal	Partida Parcial	Concepto	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
		f) VARIOS		+ 10.000.000.—
1		Varios		+ 10.000.000.—
	1	Para atender las necesidades que se deriven de la constitución, habilitación o reposición de stock de artículos tipificados y de uso y consumo común	+ 10.000.000.—	
		Total Item 15		+ 10.000.000.—
		TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		+ 10.000.000.—
		TOTAL ANEXO 9-I-B-2		+ 10.000.000.—

Art. 7º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Suministros del Estado, hasta la suma de (m$n. 10.000.000.—) Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en carácter de anticipo a la Cuenta Especial "Ministerio de Hacienda de la Nación, Dirección General de Suministros del Estado, Stock de Artículos Tipificados y de Uso y Consumo Común", con cargo de reintegro con los fondos que ingresen oportunamente a dicha cuenta, debiendo imputarse el expresado importe a la cuenta de anticipo, cuya apertura dispondrá la Contaduría General de la Nación, en virtud de lo dispuesto por este artículo.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares

MODIFICANSE CUENTAS ESPECIALES EN EL M. DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 24.377 — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1951

VISTO este Expediente Nº 28.882|51 por el que se solicita la modificación de las cuentas especiales "D.N.C.P. y V.N. - Trabajos requeridos por reparticiones oficiales" y "D.N.A. - Trabajos requeridos por reparticiones oficiales", incorporadas al Anexo 13 - I - B - 2 del Presupuesto General de la Nación para 1951, a fin de hacer frente a los trabajos encomendados, y CONSIDERANDO: Que las modificaciones solicitadas las puede realizar el Poder Ejecutivo de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 17 de la Ley Nº 13.922, y Atento a lo propuesto por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase las cuentas especiales "Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Trabajos requeridos por reparticiones oficiales" y "Dirección Nacional de Arquitectura - Trabajos requeridos por reparticiones oficiales", incorporadas al Anexo 13 - Obras Públicas - del Presupuesto General de la Nación para 1951, en la forma que se indica en las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

MODIFICACION DEL CALCULO DE RECURSOS

CONCEPTO	Cálculo vigente	Modificaciones	Cálculo definitivo
Direccion Nacional de Arquitectura - Trabajos requeridos por reparticiones oficiales	14.200.000	+ 4.350.000	18.550.000
a) Saldo probable de ejercicios anteriores	3.000.000	——	3.000.000
b) Recaudación del año	11.200.000	+ 4.350.000	15.550.000

PLANILLAS SINTETIZADAS

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 9 — D.N.C.P. y V.N. — Trabajos requeridos por reparticiones oficiales

	Crédito vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
a) Gastos Generales			2.000.000
b) Inversiones y Reservas	5.500.000	1.000.000	6.500.000
Total Item 9	7.500.000	1.000.000	8.500.000
Item 10 — D.N.A. — Trabajos requeridos por reparticiones oficiales			
a) Gastos Generales	3.060.000	1.500.000	4.560.000
b) Inversiones y Reservas	3.100.000	2.850.000	5.950.000
Total Item 10	6.160.000	4.350.000	10.510.000
Total Inciso 2º - Otros Gastos	66.981.785	5.350.000	72.331.785
Total Anexo 13-I-B-2	122.323.347	5.350.000	127.673.347

CONTRIBUCION A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PARA EL MANTENIMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES

Decreto Orden de Pago Nº 223 — Ejercicio 1951

DECRETO Nº 25.049. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1951.

VISTO: El Decreto Nº 11.470 de fecha 12 de junio de 1951, distributivo de los créditos del Anexo 22 —Aportes y Contribuciones del Estado— del Presupuesto General de la Nación correspondiente a dicho año; y CONSIDERANDO: Que funcionan en establecimientos de segunda enseñanza, comedores y|o cantinas escolares que, a cargo de asociaciones cooperadoras u organismos que las reemplazan, realizan plausible obra social en beneficio del alumnado, al ofrecer servicios en forma gratuita o verdaderamente económica; Que el mantenimiento de esos servicios origina a las instituciones que los patrocinan, considerable erogación que resiente sensiblemente sus presupuestos; Que es conveniente, por tanto, a fin de asegurar la continuidad de esa obra asistencial, que el Estado contribuya a la misma mediante la asignación de fondos que procuren alivio a las finanzas de dichas entidades; Por ello y de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Asígnase a los establecimientos educacionales que a continuación se indica, la suma que en cada caso se detalla, en carácter de contribución al sostenimiento de comedores y|o cantinas escolares:

	m$n.
Colegio Nacional de Tafí (Tucumán)	2.000.—
„ „ „ Deán Funes (Córdoba)	2.000.—
„ „ „ La Rioja	2.000.—
„ „ „ Villa Angela (Chaco)	2.000.—
„ „ „ Bella Vista (Corrientes)	2.000.—
„ „ „ Formosa	2.500.—
„ „ „ Monte Caseros	2.000.—
„ „ „ Curuzú Cuatiá (Corrientes)	2.000.—
„ „ „ Diamante (Entre Ríos)	2.000.—
„ „ „ Colón (Entre Ríos)	2.000.—
„ „ „ General Pico (La Pampa)	2.000.—
„ „ „ Santa Rosa (La Pampa)	2.500.—
„ „ „ Viedma (Río Negro)	2.000.—
„ „ „ Oberá (Misiones)	2.000.—
„ „ „ Olavarría (Buenos Aires)	2.000.—
„ „ „ Villa Mercedes	2.000.—
Escuela de Comercio Nº 13, Capital Federal	10.000.—
„ „ „ „ 12, Capital Federal	10.000.—
„ „ „ „ 10, Capital Federal	9.000.—
„ „ „ de Ramos Mejía (Bs. Aires)	3.500.—
„ „ „ „ La Plata (Buenos Aires)	3.500.—
„ „ „ „ Bahía Blanca (Buenos Aires)	6.000.—
„ „ „ „ Santa Fe	4.600.—
„ „ „ „ Rosario (S. Fe) Varones	8.000.—
„ „ „ „ Rosario (S. Fe) Mujeres	2.000.—
„ „ „ „ Concordia (Entre Ríos)	3.500.—
„ „ „ „ Victoria (Entre Ríos)	3.500.—
„ „ „ „ Tucumán	3.500.—
„ „ „ „ Catamarca	3.500.—
„ „ „ „ Trelew (Chubut)	3.500.—
Escuela Normal de San Salvador de Jujuy	1.500.—
„ „ „ Salta	1.500.—
„ „ „ Tucumán	1.500.—
„ „ „ Catamarca (Mujeres)	1.500.—
„ „ „ Catamarca (Varones)	1.500.—
„ „ „ La Rioja	1.500.—
„ „ „ Chilecito (La Rioja)	1.500.—
„ „ „ San Juan	1.500.—
„ „ „ Santiago del Estero	1.500.—
„ „ „ Resistencia	1.500.—
„ „ „ Mercedes	1.500.—
„ „ „ Río Cuarto	1.500.—
„ „ „ Bell Ville (Córdoba)	1.500.—
„ „ „ San Justo (Córdoba)	1.500.—
„ „ „ Santo Tomé (Corrientes)	1.500.—
„ „ „ Goya (Corrientes)	1.500.—
„ „ „ Esquina (Corrientes)	1.500.—
„ „ „ Mercedes (Corrientes)	1.500.—
„ „ „ Concordia (Entre Ríos)	1.500.—
„ „ „ C. del Uruguay (Entre Ríos)	1.500.—
„ „ „ Gualeguaychú (Entre Ríos)	1.500.—
„ „ „ Gualeguay (Entre Ríos)	1.500.—
„ „ „ Victoria (Entre Ríos)	1.500.—
„ „ „ Posadas (Misiones)	1.500.—
„ „ „ Santa Rosa (La Pampa)	1.500.—
„ „ „ Viedma (Río Negro)	1.500.—
„ „ „ Chacabuco (Buenos Aires)	1.500.—
„ „ „ San Pedro (Buenos Aires)	1.500.—
„ „ „ Las Flores (Buenos Aires)	1.500.—
„ „ „ Lincoln (Buenos Aires)	1.500.—
Escuela Industrial Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires)	1.600.—
„ „ „ 2 de Avellaneda (Buenos Aires)	2.000.—
„ „ de Azul (Buenos Aires)	1.500.—
„ „ „ Bahía Blanca	3.000.—
„ „ „ Baradero (Buenos Aires)	1.500.—
„ „ „ Berisso (Buenos Aires)	3.000.—
„ „ „ Bolívar (Buenos Aires)	1.500.—
„ „ „ Bragado (Buenos Aires)	1.500.—
„ „ „ Cañuelas (Buenos Aires)	1.500.—
„ „ „ Carlos Casares (Bs. Aires)	1.000.—
„ „ „ Coronel Suárez (Bs. Aires)	1.500.—
„ „ „ Chivilcoy (Buenos Aires)	1.800.—
„ „ „ Dolores (Buenos Aires)	1.500.—
„ „ „ Ensenada (Buenos Aires)	1.500.—
„ „ „ Gral. Madariaga (Bs. Aires)	1.500.—
„ „ „ Gral. Villegas (Bs. Aires)	1.500.—
„ „ „ Haedo (Bs. Aires)	2.000.—
„ „ „ Junín (Bs. Aires)	1.700.—
„ „ „ Lanús	3.400.—
„ „ „ La Plata	10.000.—
„ „ „ Luján (Bs. Aires)	1.500.—
„ „ „ Mar del Plata (Bs. Aires)	3.000.—
„ „ „ Mercedes (Bs. Aires)	1.800.—
„ „ „ Olavarría (Bs. Aires)	1.700.—
„ „ „ Pergamino (Bs. Aires)	1.500.—
„ „ „ Quilmes (Buenos Aires)	2.600.—
„ „ „ San Fernande (Bs. Aires)	1.900.—
„ „ „ San Isidro (Buenos Aires)	2.400.—
„ „ „ San Martín (Buenos Aires)	3.100.—
„ „ „ San Miguel (Buenos Aires)	1.700.—
„ „ „ San Nicolás (Bs. Aires)	1.700.—
„ „ „ Tandil (Bs. Aires)	1.500.—
„ „ „ Trenque Lauquen (Bs. Aires)	1.500.—
„ „ „ Tres Arroyos (Bs. Aires)	1.600.—
„ „ „ Zárate (Buenos Aires)	1.600.—
„ „ „ Catamarca	1.500.—
„ „ „ Bell Ville (Córdoba)	1.200.—
„ „ „ Canals (Córdoba)	1.000.—
„ „ „ Córdoba	5.000.—
„ „ „ Laboulaye (Córdoba)	1.500.—
„ „ „ La Carlota (Córdoba)	1.500.—
„ „ „ Leones	1.500.—
„ „ „ Río Cuarto (Córdoba)	1.500.—
„ „ „ Corrientes	1.500.—
„ „ „ Curuzú Cuatiá	1.500.—
„ „ „ Pcía. Roque Sáenz Peña	1.700.—
„ „ „ Resistencia	1.500.—
„ „ „ Colón	1.500.—
„ „ „ Concepción del Uruguay	1.500.—
„ „ „ Concordia	1.500.—
„ „ „ Diamante	1.500.—
„ „ „ Paraná	2.900.—
„ „ „ Victoria	1.500.—
„ „ „ Villaguay	1.500.—
„ „ „ Formosa	1.500.—
„ „ „ San Salvador de Jujuy	1.600.—
„ „ „ General Pico	1.500.—
„ „ „ Santa Rosa	1.500.—
„ „ „ La Rioja	1.500.—
„ „ „ Mendoza	4.000.—
„ „ „ San Rafael	1.500.—
„ „ „ Posadas	1.800.—
„ „ „ Neuquén	1.500.—
„ „ „ Salta	1.600.—
„ „ „ San Juan	1.500.—
„ „ „ San Luis	1.000.—
„ „ „ Mercedes (San Luis)	1.500.—
„ „ „ Justo P. Daract	1.000.—
„ „ „ Esperanza	1.500.—
„ „ „ Gálvez	1.500.—
„ „ „ Reconquista	1.500.—
„ „ „ Santa Fe	3.000.—
„ „ „ Rosario Nº 1	3.000.—
„ „ „ Rosario Nº 2	2.000.—
„ „ „ Rosario Nº 3	2.000.—
„ „ „ Rosario Nº 4	3.000.—
„ „ „ Rosario Nº 5	1.900.—
„ „ „ Venado Tuerto	1.500.—
„ „ „ Santiago del Estero	4.000.—
„ „ „ Añatuya	2.200.—
„ „ „ La Banda	2.300.—
„ „ „ Concepción	1.500.—
„ „ „ Tafí Viejo	2.000.—
„ „ „ Tucumán	2.100.—
Esc. Ind. Reg. Mixta de Tinogasta	1.500.—
„ „ „ „ „ Jesús María	1.000.—
„ „ „ „ „ Bella Vista	1.500.—
„ „ „ „ „ Villa Angela	1.500.—
„ „ „ „ „ Trelew	1.500.—
„ „ „ „ „ Nogoyá	2.000.—
„ „ „ „ „ Rosario de Tala	1.500.—
„ „ „ „ „ Perico del Carmen	1.500.—
„ „ „ „ „ San Pedro	1.500.—
„ „ „ „ „ Chilecito	1.500.—
„ „ „ „ „ Zapala	1.000.—
„ „ „ „ „ General Roca	1.500.—
„ „ „ „ „ San Jorge	1.500.—
„ „ „ „ „ Frías	1.500.—
„ „ „ „ „ Güemes	1.500.—
„ „ „ „ „ Metán	1.500.—
Total	340.000.—

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, hará entrega a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación, orden conjunta Director, Contador y Tesorero, de la suma de Trescientos Cuarenta Mil Pesos ($ 340.000,00) Moneda Nacional, a fin de que por intermedio de la Dirección de cada establecimiento beneficiario, se haga llegar las asignaciones acordadas por el artículo anterior a las asociaciones cooperadoras u organismos que haciendo sus veces hayan sostenido durante el actual período lectivo el funcionamiento del comedor y|o cantina escolar, debiendo rendir cuenta documentada al finalizar el ejercicio.

Art. 3º — Impútese el gasto total de Trescientos Cuarenta Mil Pesos ($ 340.000,00) Moneda Nacional, al Anexo 22 —Aportes y Contribuciones del Estado—, del Presupuesto General de la Nación para el año 1951, aprobado por Ley 13.922, Capítulo I —Administración Central—, a) gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, Inciso 1º, Item 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 15 de la distribución de créditos dispuesta por Decreto Nº 11.470 de fecha 12 de junio de 1951.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Armando Méndez San Martín

TARIFAS APROBADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO A DOMICILIO

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 4/2

DIVISION TRABAJO A DOMICILIO — LEY 12.713

SAN MARTIN

COSTURA DE CONFECCION PARA MUÑECAS EN GENERAL Y AFINES

Están incluídos en esta tarifa de costura todos los vestidos, bombachones, capotitas, ajuares, delantalcitos, soleritos, bombachitas, baberitos, sombreritos, capelinas, gorritas, ropa interior, etc., y los cuerpos de lienzo y otras telas con o sin brazos y piernas, para rellenar, las muñecas de trapo con o sin vestidos aparte.

CLASIFICACION DE TELAS POR CATEGORIAS

Primera Categoría

Seda natural, hilo puro, agneau rasé, georgette, organza de seda natural, satén de seda natural, terciopelo de lana, terciopelo chiffón, tul de hilo, lamé de seda natural, lana pura peinada, gross de seda natural, taffetas de seda natural, moiré de seda natural, imitación de astrakán, encaje de hilo puro, linón de hilo puro, y todas las telas que por su composición encuadren dentro de la seda natural, hilo puro, nylon y lana pura peinada.

Segunda Categoría

Terciopelo de algodón, organza de seda artificial, jersey, taffetas, rhodia, broderie de algodón, lana cardada, borra de lana, paño lenci, rayón, tul, voile, muselina, satén de seda artificial o rayón, organdí de seda artificial, organdí bordado de seda artificial o de algodón, taffetas en general de seda artificial o rayón; polonesa, fulgurante, raso de seda artificial o de algodón, gabardina, cloqué de seda artificial o de algodón, tobraico, piqué, y las mezclas de algodón y lana, de rayón y lana, de rayón y algodón, de hilo y algodón y todas las mezclas no especificadas, inclusive la tela de material plástico.

Tercera Categoría

Todas las telas de algodón no especificadas en la segunda categoría, inclusive el organdí de algodón mercerizado.

CLASIFICACION DE LAS COSTURAS POR RENGLON BASICO Y PRECIOS POR METRO DE COSTURA

Clasificación de las costuras

Renglón Básico	1ª Categ. Máq. m$n.	1ª Categ. Mano m$n.	2ª Categ. Máq. m$n.	2ª Categ. Mano m$n.	3ª Categ. Máq. m$n.	3ª Categ. Mano m$n.
1.—Costura recta o pespunte	0.67	0.94	0.21	0.34	0.11	0.20
2.—Costura curva o al bies	0.80	0.96	0.29	0.43	0.16	0.23
3.—Costura recta con dobladillo simple	0.74	0.95	0.27	0.42	0.13	0.21
3.—Alforzas en recta con o sin alforzador	0.74	0.95	0.27	0.42	0.13	0.21
4.—Costura curva o al bies con dobladillo simple	0.86	0.99	0.31	0.46	0.17	0.27
4.—Alforzas en forma con o sin alforzador	0.86	0.99	0.31	0.46	0.17	0.27
5.—Costura recta doblada o tipo francesa de un pespunte	0.94	1.07	0.35	0.51	0.20	0.29
5.—Costura recta pegando adornos (trencillas, cintas, etc.)	0.94	1.07	0.35	0.51	0.20	0.29
6.—Costura curva doblada o tipo francesa de un pespunte	1.01	1.14	0.40	0.56	0.27	0.36
6.—Costura curva pegando adornos (trencillas, cintas, etc.)	1.01	1.14	0.40	0.56	0.27	0.36
7.—Costura recta con aplicaciones o recortes de telas	1.03	1.17	0.43	0.59	0.29	0.40
7.—Frunces en recta, con o sin fruncidor	1.03	1.17	0.43	0.59	0.29	0.40
8.—Costura curva con aplicaciones o recortes de tela	1.10	1.23	0.50	0.66	0.36	0.47
8.—Frunces en forma o curva con o sin fruncidor	1.10	1.23	0.50	0.66	0.36	0.47

Para los cuerpos de lienzo u otra tela de algodón, la clasificación de las costuras y precios por metro de costuras se determinará del cuadro siguiente, teniendo en cuenta que se entiende por cuerpos para rellenos aquellos que una vez rellenados forman el cuerpo de la muñeca o bebé malcriado, llevando vestido o bombachón separado, con o sin piernas y brazos simulados para rellenar.

Los precios estipulados para los cuerpos, son por una cantidad mínima de 100 (cien) unidades por entrega a cada costurera; por cantidades menores se pagará con 20 % de recargo.

Cuando los cuerpos lleven cosidos conjuntamente un vestido o bombachón, se tarifará aparte el vestido o bombachón según la clasificación para vestidos en general.

Todos los cuerpos para relleno que se confeccionen de telas que entren en primera o segunda categoría, se tarifarán según la clasificación y precios para vestidos en general.

CLASIFICACION DE COSTURAS POR RENGLON BASICO Y PRECIOS POR METRO DE COSTURA PARA CUERPOS

Renglón Básico	Clasificación de las costuras	3ª CATEGORIA Máquina	3ª CATEGORIA Mano
A	Costura recta o pespunte	$ 0.04	$ 0.11
B	Costura curva o al bies	„ 0.07	„ 0.13
C	Costura recta con dobladillo simple	„ 0.08	„ 0.16
D	Costura curva o al bies con dobladillo simple ..	„ 0.11	„ 0.21
E	Costura doblada o tipo francesa de un solo pespunte, recta	„ 0.12	„ 0.24
F	Costura doblada o tipo francesa de un solo pespunte, curva	„ 0.15	„ 0.29

INSTRUCCIONES PARA LA MEJOR INTERPRETACION DE LA TARIFA EN GENERAL

1º — Por costura con dobladillo simple, se entiende la hecha sobre la tela doblada una sola vez; con el mismo salario se pagará las alforzas con o sin alforzador.

2º — Por costura doblada se entiende la hecha con o sin dobladillador con un solo pespunte, o la tipo francesa con una sola costura, con el mismo salario se pagará la costura hecha para pegar adornos (trencillas, picot, zigzag, puntillas, festón, cintas, bies, etc.).

3º — Por costura con aplicaciones o recortes de tela, se entiende la costura que pega una tela sobre otra, debiendo doblar la tela o recorte que se aplica en sus orillas y debiendo quedar el pespunte a la vista. Ejemplos: bolsillos, franjas aplicadas en la pollera, pechera, visera de la gorra, etc.). En el caso de costura con aplicaciones o recortes de tela que apliquen sin doblar las orillas de la tela, se considerará como costura pegando adornos renglón básico 5 o 6. Con el mismo salario de la costura con aplicaciones o recortes de tela con orillas dobladas y pespunte a la vista, se pagará la costura con frunces con o sin fruncidor.

4º — La costura con frunces se mide una vez cosida, siguiendo con el centímetro la costura misma. La costura con frunces se mide aparte en el caso de que lleve cosido conjuntamente con la misma costura otra tela que ordinariamente deba hacerse el fruncido primero; midiéndose en tal caso separadamente la costura que corresponda al pegado de la otra tela con la tela ya fruncida, en la clasificación y categoría que resulte de acuerdo con esta tarifa.

5º — Cuando con una sola costura se frunce y se cose dos telas al mismo tiempo (Ejemplo: pollera con el forro), se pagará dicha costura con un cincuenta por ciento de recargo sobre el renglón básico 7 u 8.

6º — Cuando con una sola costura se cosen dos telas y se pega un adorno (trencilla, festón, cintas, etc.) conjuntamente, dicha costura se pagará con 60 % de recargo sobre cualquiera de los renglones básicos que correspondan, tomando como base en caso de duda el renglón básico mayor. (Ejemplo: 1º Con una sola costura se cosen dos telas de la mima categoría y entre medio o encima un adorno cualquiera, teniendo en cuenta que una de las dos telas que se cosen conjuntamente llevan dobladillo simple, corresponde tarifar: costura renglón básico 3 ó 4 (en la categoría que corresponda), más un 60 % de recargo por pegar conjuntamente el adorno con la misma costura; 2º Con una sola costura se cosen conjuntamente dos telas de distintas categorías y un adorno cualquiera, teniendo en cuenta que una de las telas lleva dobladillo simple, corresponde tarifar: costura renglón básico 3 o 4 en la categoría mayor entre las dos telas, más un 60 % de recargo por pegar conjuntamente el adorno con la misma costura).

7º — Cuando con una sola costura se cosen dos géneros de distintas categorías, se tarifará por la categoría superior. (Ejemplo: delantales simulados, viseras, toreritas, etc., cosidas conjuntamente con el forro u otras telas; aplicaciones o recortes de tela como bolsillos, franjas en la pollera o en la pechera o visera, etc.).

8º — Todos los adornos que se apliquen sobre las prendas por medio de costuras o pespuntes serán tarifados teniendo en cuenta la categoría de la tela sobre la cual va cosido el adorno, sin considerar la composición de los adornos, ya sean éstos de categoría superior o inferior a la tela sobre la cual van aplicados. (Ejemplo: 1º Una trencilla pegada sobre una tela de segunda categoría, siendo la trencilla de algodón, corresponde tarifar costura renglón básico 5 o 6 en segunda categoría; 2º Una trencilla o cinta de seda natural con una tela de algodón, corresponde tarifar renglón básico 5 o 6 en tercera categoría).

9º — La costura del escote y pegado de cuello; sisa o pegado de mangas, como asimismo las bocas de piernas de los bombachones y de las bombachitas, y los puños de los vestido sin bies, deberán considerarse costura curva dentro de la clasificación que corresponda (costura con dobladillo simple, costura doblada, costura curva simple, etc.), y en la categoría correspondiente.

10. — Los precios establecidos para la tarifación son por metro de costura o pespunte, debiendo tomarse todas las costuras dentro de la clasificación descripta en los cuadros precedentes, y/o en los adicionales que se detallan más adelante.

11. — Dada la gran diversidad de tamaños y talles existentes entre una fábrica y otra, y no siendo por lo tanto posible determinar tamaños o talles promedios, todos los vestidos, bombachones, cuerpos para rellenos y demás prendas para muñecas y afines se tarifarán tamaño por tamaño y por consiguiente se pagarán de la misma manera.

DEJANSE SIN EFECTO NOMBRAMIENTOS EN EL M. DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO SINTETIZADO

6.627—3|4|52. — Déjanse sin efecto los nombramientos del siguiente personal, dispuestos por los decretos que a continuación se citan: Nº 18.289|45: Julio Abelardo Sosa Liprandi (M. 2.894.400); Nº 12.598|46: Salvador Castellano (M. 3.690.404), Pedro Trinidad Lizarraga (M. 3.644.833), Leonardo R. Rodríguez (M. 642.779), María Esperanza Berón (C.I. 84.854, Pol. Tucumán); Nº 15.533|46: Walter Teófilo Rocha (M. 5.552.228); Nº 22.387|46: Elida Noemí Naury (C.I. 1.924.618, Pol. Cap. Fed.); Nº 1.106|47: Armando Facorro (M. 129.287); número 2.993|47: Jaime Estelrich (Matr. 3.253.300), Rafael Nicanor Rodríguez (M. 3.400.578), Raúl Armando García (M. 2.799.055); Nº 14.081|47: Lorenzo Ricardo Novo (M. 4.480.207), Alfredo Sabino Borga (M. 5.966.181), Maximiliano Guillermo Contreras (M. 2.196.252), Miguel Angel Spinedi (M. 4.480.262), Bruno Agustín Chapuis (M. 1.675.837), Fredio Enrique Colla (Matr. 4.011.090), Mario Clemente Conti (M. 4.013.833), Alma Lilia Mazzarino (C.I. 1.818.787, Pol. Cap. Fed.), Mario Pérez (Matr. 1.909.484), Antonia Pérez Chávez (C.I. 2.418.045, Pol. Cap. Fed.), Ada Valentina Marchetti (C.I. 2.407.743, Pol. Cap. Fed.), Federico Nieves (Matríc. 4.483.731), Carlos Alberto Bertelotti (M. 5.896.053), Natalio Svartzman (Matríc. 2.003.345); Nº 19.520|47: Luis Antonio Gatti (M. 3.053.593), Antonio Miguel Chipolina (M. 7.132.904), Eduardo Alberto Aramburu (M. 1.484.594), Norberto Enrique Barzini (M. 4.334.763); número 40.605|47: Juan Enrique Bechis (M. 2.648.033), Armando Jorge Marre (M. 4.787.954); Nº 4.541|48: Luis María Sullivan (C.I. 2.843.025, Pol. Cap. Fed.); Nº 7.933|48: Mario Mannarino (C. I. 3.046.139, Pol. Cap. Fed.); Nº 18.568|48: Juan Néstor Romano (M. 4.326.268), Elsa Carmen Giraudi (C.I. 2.631.383, Pol. Cap. Fed.); Nº 22.769|48: Héctor Carlos Peso (M. 974.272); Nº 26.423|48: Carlos Silverio Lefevre (M. 3.480.843); Nº 343|49: Carlos Riccheri (M. 2.120.756); Nº 5.839|49: José Novoa (M. 400.956), Ernesto Pedro Cristina (M. 4.004.315), Alberto Koon (M. 4.482.729).

12. — Todas las costuras se miden siguiendo con el centímetro la costura misma, y se van anotando en cuenta separadas de acuerdo con la clasificación de las costuras y sus categorías, se suman dichas cuentas, luego el metraje resultante de cada una se multiplica por el salario indicado en los cuadros de "Clasificación de costuras y precios por metro de costura". Luego se suman todos los salarios parciales y se les agregan los adicionales, obteniendo con ello el salario nominal definitivo para la costurera a domicilio.

13. — El trabajo deberá darse totalmente cortado a la costurera; si la costurera tuviera que ajustarse a medidas especificadas, la prenda se recargará en un 20 % en la tercera categoría; en un 30 % en la segunda categoría, y en un 50 % en la primera categoría.

14. — Esta tarifa ha sido calculada con las siguientes cantidades mínimas de prendas a entregar a cada costurera: en la primera categoría, 12 prendas; en la segunda categoría, 18 prendas; y en la tercera categoría, 24 prendas; cuando se entregue menos unidades se pagará con el 10 %, 15 % y 20 % de recargo por prenda en la primera, segunda y tercera categoría, respectivamente.

15. — Todas las prendas para muñecas (vestidos, bombachones, soleritos, delantalcitos, ajuares, capelinas, capotitas, etc., deberán llevar cosida o pegada una etiqueta de papel y/o tela, que sirva de individualización del número del artículo, y de la costurera que ha cosido la prenda; deberán llevar esa etiqueta hasta su venta al público.

16. — Todos los cuerpos de lienzo para relleno de muñecas de trapo, etc., deberán ir sellados en su lado interno o externo, con un sello de goma, el número de la costurera que los ha cosido. Los elementos para sellar los cuerpos y/o marcar las etiquetas deberán ser provistos por el empleador, o en caso contrario el dador de trabajo deberá entregar las etiquetas ya marcadas o los cuerpos ya sellados a cada costurera.

17. — Los obreros a domicilio no están obligados a efectuar más trabajo del anotado en la boleta de encargo o en la libreta de trabajo; como así también los dadores de trabajo no son responsables por trabajos efectuados y no pedidos en la boleta de encargo o en la libreta de trabajo, salvo en el caso de que den muestras a las costureras con más trabajo que el anotado, asistiendo en este caso a la costurera el derecho de reclamar el pago del trabajo efectuado de acuerdo con la muestra que se le entregó y no se le anotó en la boleta de encargo o libreta de trabajo.

18. — Para facilitar la anotación de los adicionales, se faculta a aquellos dadores de trabajo a domicilio que así lo deseen, a llevar una boleta donde se anotarán todos los detalles con los adicionales del trabajo encargado, y que deberá ser exhibida cada vez que la inspección lo solicite.

19. — Esta tarifa deberá estar colocada en cada taller o fábrica a la vista de las costureras, a los efectos de que las mismas puedan consultar cualquier caso de duda o error de tarifación, esta exhibición es obligatoria.

20. — Todo trabajo adicional no detallado en esta tarifa como ser: vestir muñecas, peinarlas, rellenarlas, etc., o cualquier otro trabajo que tenga afinidad directa con la confección de ropa para muñecas o su terminación, deben ser equiparados para su pago a los similares agrupados en esta tarifa, y para los casos en que demandara un trabajo mayor o diferente se equipará para su trabajo en base a un común acuerdo entre obrero o patrón, teniendo en cuenta el tiempo que ha de emplearse y tomando como base el salario hora que se fijará oportunamente para la cuarta comisión de salarios.

21. — Tratándose de trabajo o adicionales que no figuren en esta tarifa, y no pudiendo llegar a un acuerdo entre ambas partes para la fijación del salario, la costurera podrá solicitar de la autoridad de aplicación la realización de una prueba para determinar el salario real a pagarse.

22. — La presente tarifa una vez aprobada y publicada en el Boletín Oficial tendrá una duración mínima de 2 años, y será válida hasta 80 Kms., de la Capital Federal, verificándose el cumplimiento fuera de la Capital por intermedio de las delegaciones regionales del Ministerio de Trabajo y Previsión que correspondan.

23. — Esta tarifa anula las anteriores, a partir de la fecha de su vigencia, y se denominará "Tarifa de Costura de Confección para Muñecas en General y Afines".

24. — Esta tarifa entrará en vigencia a partir de los diez días de su publicación en el Boletín Oficial.

ADICIONALES PARA ROPA DE MUÑECAS Y AFINES

Nº de Adic.	Detalle y descripción de los adicionales	Base de Aplic.	1ª Categ.	2ª Categ.	3ª Categ.
1.	—Acondicionar vestido con ½ forro y asentar sin plancha	cada uno	0.27	0.13	0.05
2.	—Acondicionar vestido con forro completo y asentar sin plancha	cada uno	0.34	0.20	0.08
3.	—Acondicionar cuerpos de payasos o muñecas de trapo u otras con brazos y piernas para rellenar y asentar sin planchar	cada uno	0.27	0.13	0.07
4.	—Acondicionar cuerpos de lienzo para rellenos, sin brazos ni piernas	cada uno	—	—	0.01
5.	—Asentar con plancha y sin abrir costuras y sin medidas determinadas, vestidos, bombachones, etc.	cada uno	0.67	0.20	0.13
6.	—Aplicar adornos (picot, trencilla, cintas, festón, puntilla, zig-zag, etc.), con punto fantasía	el metro	1.07	0.54	0.43
7.	—Aplicar adornos (puntilla, trencilla, etc.) a mano, recta, con punto guante	el metro	2.95	2.41	1.34
8.	—Aplicar adornos (puntilla, trencilla, etc.), a mano, curva, con punto guante	el metro	3.75	2.95	1.88
9.	—Botones de nácar, corozo o metal pegar	cada uno	0.08	0.05	0.03
10.	—Broches de presión, pegar en algodón o lana	el par	0.13	0.11	0.08
11.	—Broches de presión, pegar en seda o rayón	el par	0.16	0.13	—
12.	—Broches de fantasía, pegar	el par	0.04	0.03	0.01
13.	—Bordados en lentejuelas, mostacilla, canutillos, etc.	el cien	1.07	0.54	0.47
14.	—Bordados en trencilla o felpilla (sin dibujo) a mano	el metro	1.34	0.80	0.67
15.	—Cortar vestido y/o bombachones, etcétera	cada uno	8.04	2.68	1.34
16.	—Cortar cuerpos para rellenos de muñecas, payasos, etc.	cada uno	1.34	0.67	0.40
17.	—Etiquetas de individualización y/o de marca	cada una	0.07	0.03	0.01
18.	—Moñitos en tela, hacer y colocar	cada uno	0.40	0.20	0.13
19.	—Moñitos en cinta o bies, hacer y colocar	cada uno	0.13	0.09	0.04
20.	—Ojales a mano hasta 2 ½ cmts.	cada uno	0.47	0.24	0.11
21.	—Ojalillo a mano	cada uno	0.19	0.13	0.08
22.	—Ojal presilla con cola de rata, cosido entre dos telas	cada uno	0.04	0.03	0.01
23.	—Ojal presilla en género, a máq.	cada uno	0.09	0.05	0.03
24.	—Ojal presilla cordoné de 1 cm. o presilla cordón en cordoné de 4 cmts.	cada uno	0.27	0.13	0.11
25.	—Presilla punto festón	cada una	0.13	0.08	0.05
26.	—Pasar cinta en tela	el metro	2.81	1.47	1.21
27.	—Pasar cinta en pasacinta	el metro	0.54	0.27	0.20
28.	—Piquitos de género entrecosidos	cada uno	0.05	0.04	0.03
29.	—Punto yerba	el metro	2.68	1.47	1.21
30.	—Punto cruz	el cien	1.54	0.87	0.67
31.	—Punto festón de 1 cm. a mano	el metro	13.40	6.68	4.03
32.	—Punto guante	el metro	0.60	0.27	0.21
33.	—Punto pata de gallo	el metro	1.47	0.80	0.67
34.	—Pasar cordoncito en mangas, corseletes, etc.	cada uno	0.07	0.03	0.01
35.	—Pasar piolín en cuerpos de relleno o bombachitas	cada uno	—	0.03	0.01
36.	—Por efectuar buena prueba	cada una	3.35	3.35	3.35
37.	—Por planchar vestidos, bombachones, soleritos, delantalcitos, etc.	cada uno	1.34	0.40	0.20
38.	—Por planchar vestido, etc., tableado, tendrá un recargo de	cada uno	1.01	0.47	0.27
39.	—Pegar flores artificiales sueltas o en ramitos, o tachas de metal dorado, o estrellitas o lunares de paño lenci, o similares a mano	cada una	0.07	0.03	0.01
40.	—Pegar bandas elásticas (gomitas) o elástico en mangas, boca piernas, bombachitas o gorras	cada una	0.08	0.04	0.01
41.	—Rosita recocó (seda y moliné)	cada una	0.40	0.27	0.16
42.	—Rosita rococó en género	cada una	0.47	0.20	0.13
43.	—Revisar terminación y costuras de vestidos, bombachones, etc.	cada uno	1.34	0.67	0.27
44.	—Revisar terminación y costuras de cuerpos de relleno con brazos y piernas	cada uno	0.67	0.27	0.13
45.	—Revisar terminación y costuras de cuerpo, de relleno sin brazo y sin pierna	cada una	—	0.13	0.05
46.	—Surfilado a mano	el metro	0.60	0.34	0.20
47.	—Sombreros de paja para muñecas cosido en forma y planchar	el metro	0.87	0.54	0.34
48.	—Vivo industrial con una sola costura	el metro	0.74	0.27	0.13

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio, en su sesión del 27 de febrero de 1952.

Alberto Canestri, Presidente. — Alfonso V. Martín, Secretario Obrero. — Ramón Alcalde, Secretario Patronal.

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 3

DIVISION TRABAJO A DOMICILIO — LEY 12.713

SAN MARTIN

SASTRERIA DE MEDIDA, CONFECCION Y REGISTRO PARA SEÑORAS

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — Medidas y Modelos: En esta categoría los trabajos son finos, vistas, cuellos a máquina, forros cosidos y colocados a máquina, ruedo y mangas cosidas a mano. Todo otro trabajo cosido a mano se pagará de acuerdo a los adicionales.

Art. 2º — Confecciones: Esta categoría se caracteriza en la siguiente forma: vista y tapa de cuello colocados a máquina, el bajo y la manga se hacen a mano.

Art. 3º — Registro: Esta categoría se caracteriza en la siguiente forma: irá todo embolsado, ojales a máquina o militar, entretela y forros se darán cortados, en paquetes de 24 piezas como mínimo. Polleras todo a máquina.

Art. 4º — Cuando los trabajos por su forma no encuadren en los precios mínimos establecidos en esta tarifa, se tendrán en cuenta el mayor trabajo que llevan, pasándose este suplemento a razón de $ 4,50 la hora para los sastres y $ 3,— para las mujeres.

Art. 5º — Los tiempos establecidos en la presente tarifa son en base a géneros de lana, hilo, tootal, corderoy. Cuando los trabajos se realizan en géneros de seda, terciopelo, pana, etc., sufrirán un aumento de un 20 % sobre el total hora.

Art. 6º — Cuando los trabajos se realizan en género de algodón tendrán una disminución del 35 % sobre la base.

Art. 7º — Cuando los trabajos se realizan en géneros de rayas y cuadros y se exige la combinación de las mismas, se pagará un recargo de un 30 %.

Art. 8º — No podrá hacerse ninguna clase de descuentos por trabajos entregados sin terminar, a requerimiento del patrono, con excepción de los trabajos retirados por el dador debido a la demora en su confección de parte de tomador de trabajo.

Art. 9º — Las bases de la presente tarifa rigen para los talles 42/54. Los talles 36/40 tendrán un 15 % de descuento y los talles del 56/50 un aumento del 15 %.

Art. 10. — Los trabajos se entregarán perfectamente cortados. Los adornos y las hombreras se darán listos para colocar y los proveerá el patrono.

Art. 11. — Los especiales se ajustarán a las características técnicas que individualizan las categorías a que pertenecen y sufrirán un aumento de 20 % sobre el básico correspondiente. No llevarán ninguna clase de pruebas, en cuyo caso se pagarán como medida.

Art. 12. — Los trabajos de confección deberán darse en paquetes de 2 prendas como mínimo del mismo talle y modelo.

Art. 13. — Todas las prendas de esta tarifa, se han de pagar la hechura igual, ya sea confeccionado por un sastre, o modista indistintamente. Unicamente los tapaditos y trajecitos de la medida largo 40 al 80, o sea de 1 a 9 años, pueden ser confeccionados por modista, si el dador, así dispone.

Las prendas de niñas, de 1 a 14 años, sufrirán los siguientes descuentos de acuerdo al cuadro demostrativo:

35 % (Largo: 40 — 45 — 50
(Años: 1 — 2 — 3

25 % (Largo: 55 — 60 — 65 — 70 — 75 — 80
(Años: 4 — 5 — 6 — 7 — 8 — 9

15 % (Años: 10 — 11 — 12 — 13 — 14

Las pruebas simples deben entenderse en la siguiente forma: con todas las costuras hilvanadas, con los refuerzos colocados en el delantero, el cuello y la solapa picadas, las mangas hilvanadas, deberán ser colocadas en la prenda.

Todo adicional no tarifado se pagará de acuerdo al tiempo empleado.

Los tapaditos que no lleven cuello y solapa sastre, tendrán un descuento del:

45 % (Largo: 40 — 45 — 50
(Años: 1 — 2 — 3

35 % (Largo: 55 — 60 — 65 — 70 — 75 — 80
(Años: 4 — 5 — 6 — 7 — 8 — 9

SALARIO HORA $ 4,50

	Medida	Confección	Registro
1.—Saco clásico sastre o smoking, de 2 a 6 costuras, 2 bolsillos y 4 ojales	$ 99.—	$ 54.—	$ 25.50
2.—Saco mínimo con 2 costuras y 2 pinzas, una a cada lado para formar pecho, sin ojales, sin bolsillos, sin cuello y sin solapa	„ 67.50	„ 31.50	„ 15.—
3.—Tapado clásico con las mismas características del Nº 1	„ 126.—	„ 63.—	„ 31.90
4.—Tapado mínimo con las mismas características del Nº 2	„ 81.—	„ 38.25	„ 21.35
5.—Saco clásico cruzado con las mismas características del Nº 1	„ 126.—	„ 58.50	„ 31.90
6.—Tapado clásico con las mismas características del Nº 1, pero cruzado	„ 135.—	„ 66.75	„ 33.75
7.—Sacón suelto con las mismas características del Nº 1, hasta 85 cms. de largo	„ 114.75	„ 58.50	„ 29.60
8.—Sacón suelto de 75 a 85 cms. de largo, con las mismas características del Nº 2	„ 74.25	„ 36.—	„ 19.10
9.—Levitón completo con ojales y bolsillos	„ 135.—	„ 69.75	„ 42.35
10.—Levitón para amazona completo	„ 139.50	„ 69.75	„ 42.35
11.—Perramus con 2 bolsillos, 4 ojales, presillas en las mangas, todo forrado, sin cinturón ni caperuza y sin pespunte	„ 135.—	„ 90.—	„ 42.35
12.—Saco astrakán o nylon igual al Nº 2	„ 103.50	„ 54.—	„ 19.10
13.—Tapado de astrakán o nylon igual al Nº 4	„ 112.50	„ 58.50	„ 26.75

AJUSTANSE DESIGNACIONES EN LA UNIVERSIDAD DEL LITORAL

DECRETO SINTETIZADO

3.436—20|2|52. — Modifícanse, en base al nuevo plan de estudios y en la forma que en cada caso se determina, las designaciones de los siguientes profesores titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales dependientes de la Universidad Nacional del Litoral: Carrera de Abogacía: Profesor de "Historia Constitucional Argentina'' en lugar de ''Historia de las Instituciones Jurídicas'', al doctor en Jurisprudencia, Armando Gerardo Antille (M. 2.324.601); de ''Introducción al Derecho'' en lugar de ''Introducción al Estudio de las Ciencias Jurídicas y Sociales'', al Abogado Federico Martín Ulabot (M. 2.148.263); de "Derecho Comercial, 1er. Curso'' en lugar de ''Derecho Comercial, 1ª parte'', al doctor en Jurisprudencia Antonio Pautasso (M. 2.333.463); de "Derecho Comercial, 2º Curso'' en lugar de ''Derecho Comercial, 2ª parte'', al Abogado Marcos Albano Arteaga Sola (M. 2.345.874); de "Derecho del Trabajo'' en lugar de ''Legislación del Trabajo'', al Abogado Mariano Rubin Tissenbaum (Matrícula 2.352.231); de ''Derecho de la Navegación'' en lugar de ''Derecho Marítimo'', al Abogado Antonio Felipe Villar (M. 2.352.156); de "Derecho Municipal y Poder de Policía'' en lugar de ''Derecho Municipal Comparado'', al Abogado Jorge Harald Benson (Matrícula 372.264); de ''Derecho de Familia'' en lugar de "Derecho Civil Argentino y Comparado, 5º Curso'', al Abogado Francisco Magin Ferrer (M. 2.343.153); de ''Derecho Civil Argentino y Comparado, 5º Curso, Sucesiones'' en lugar de ''Derecho Civil Argentino y Comparado, 6º Curso'', al Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Alberto José Molinas (Matrícula 2.322.967); de ''Derecho Político'' en lugar de ''Derecho Político (Carrera de Doctorado)'', al Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Juan Ramón Alvarez Prado (M. 2.023.785); de ''Medicina Legal'' en lugar de "Medicina Legal (Carrera de Doctorado)'', al Doctor en Medicina, Oscar Bartolomé Rubino (M. 2.125.940); de ''Sociología'' en lugar de ''Sociología (Carrera de Doctorado)'', al Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Agustín Zapata Gollan (Matrícula 2.352.673); Carrera de Notariado: Profesor de ''Derecho Civil Argentino, 1er. Curso'' en lugar de ''Derecho Civil Argentino, 1ª parte'' al Abogado Ramiro Angel del Carmen Villanueva (M. 2.341.318); de ''Derecho Comercial, 1er. Curso'' en lugar de "Derecho Comercial Argentino, 1ª parte'', al Abogado, Osvaldo Juan Adolfo Stratta (Matrícula 2.386.260); de ''Procedimientos Civiles y Etica Profesional'' en lugar de "Derecho Procesal y Práctica Judicial'', al Doctor en Ciencias Jurídicas, Francisco Difiori (M. 2.346.597); y de ''Procedimientos Penales'' en lugar de ''Derecho Procesal Criminal'', al Abogado, José María González Mesna (Matrícula 2.312.278).

ADICIONALES

1.—Canesú atrás y adelante, c/u. ..	$ 2.25	$ 1.50	$ 0.53
2.—Tablón	„ 2.62	„ 1.87	„ 0.90
3.—Cinturón sin pespunte y sin ojales	„ 2.25	„ 1.50	„ 1.12
4.—Cinturón con pespunte alrededor	„ 2.62	„ 1.87	„ 1.50
5.—Mosca tejida simple hasta 1 cm.	„ 2.25	„ 1.50	„ 1.50
6.—Mosca tejida doble hasta 1 cm. ..	„ 3.—	„ 2.25	„ 2.25
7.—Ojal militar	„ 1.50	„ 1.12	„ 0.75
8.—Ojal a mano	„ 1.50	„ 1.50	„ —
9.—Ojal militar doble	„ 2.62	„ 1.87	„ —
10.—Ojal a mano, doble	„ 3.—	„ 1.87	„ 1.13
11.—Presilla cordón	„ 0.75	„ 0.37	„ 0.37
12.—Manga raglan de recargo	„ 4.50	„ 3.37	„ 1.81
13.—Bolsillo con 2 vivos o cartera sastre	„ 4.50	„ 3.37	„ 1.50
14.—Trensilla a caballo por horas de trabajo realizadas	„ —	„ —	„ —
15.—Envivar perramus a mano	„ 13.50	„ 9.—	„ —
16.—Envivar perramus a máquina ..	„ 6.75	„ 4.50	„ —
17.—Poner en prueba simple un tapado	„ 31.50	„ —	„ —
18.—Poner en prueba simple un saco	„ 22.50	„ —	„ —
19.—Colocar forro a un saco a mano	„ 9.—	„ 4.50	„ —
20.—Colocar forro a un tapado a mano	„ 13.50	„ 6.75	„ —
21.—Vistas y cuello cosido a mano en tapado u otra prenda larga ..	„ 24.75	„ 18.—	„ —
22.—Vistas y cuello cosido a mano en saco	„ 22.50	„ 15.75	„ —
23.—Decatizar saco	„ 1.12	„ 1.12	„ —
24.—Decatizar tapado	„ 1.50	„ 1.50	„ —
25.—Por hacer hombreras, el par ...	„ 4.50	„ 4.50	„ —
26.—Hombreras mangas raglan, el par	„ 6.65	„ 6.65	„ —
27.—Dar forma un par de hombreras	„ 2.25	„ 2.25	„ —

SALARIO HORA $ 3,00

1.—Pollera Sastre: Con 4 costuraras simples rectas y 2 pinzas con gros-grain o cinturón de 3 cms. y pespunte al borde, sin entretela, ruedo a mano, costura sobrehilado, con cierre o broches en la manera con 2 ganchos	„ 18.—	„ 12.—	„ 7.80
2.—Pollera Sastre: Con 2 costuras y 4 pinzas, dobladillo a mano, costura sobrehilado, con cierre o broches en la manera con 2 ganchos	„ 12.—	„ 9.—	„ 5.85
3.—Pollera Acampanada: Con las mismas características que la pollera sastre	„ 16.50	„ 13.50	„ 8.75
5.—Breeches: Con 2 bolsillos, con 12 ojales o 24 ojalillos, con refuerzo de género	„ 30.—	„ 27.—	„ 17.55
6.—Breeches: El mismo con refuerzo de cuero	„ 33.—	„ 30.—	„ 19.50
7.—Pantalón: Con o sin bota, cintura con o sin entretela, 2 bolsillos, la manera puede ser con cierre, broches o botones	„ 21.—	„ 18.—	„ 11.70
8.—Short: Con las mismas características del pantalón	„ 13.50	„ 10.50	„ 6.48

ADICIONALES

1.—Poner en prueba pollera simple (una pollera)	„ 6.—	„ —	„ —
2.—Tabla simple enteriza en la pollera	„ 1.25	„ 1.—	„ 0.78
3.—Tabla encontrada en la pollera .	„ 2.—	„ 1.75	„ 1.25
4.—Para tablear pollera a 3 centímetros c/u.	„ 1.—	„ 0.75	„ 0.50
5.—Para cada costura más en la pollera (Las costuras para medida y confección van sobre hilado a mano y para registro prolijadas a máquina)	„ 1.50	„ 1.25	„ 0.80
6.—Decatizar pollera	„ 0.75	„ 0.50	„ —
7.—Mosca simple	„ 1.50	„ 1.—	„ 1.—
8.—Mosca tejido doble	„ 2.—	„ 1.50	„ 1.50
9.—Cinturón simple sin ojales	„ 1.50	„ 1.25	„ 0.80
10.—Un pespunte en el cinturón alrededor	„ 0.50	„ 0.50	„ 0.35
11.—Ojal militar	„ 0.75	„ 0.75	„ 0.50
12.—Ojal doble a mano	„ 1.25	„ 1.25	„ —
13.—Ojal presilla cordón	„ 0.75	„ 0.75	„ 0.50
14.—Una pinza	„ 0.50	„ 0.50	„ 0.35

NOTAS: Las prendas de registro deben llevar en la etiqueta: Tarifa Nº 3 Calidad - Registro.

Las prendas de confección deben llevar en la etiqueta: Tarifa Nº 3 Calidad - Confección.

Géneros que confeccionados en registro tendrán el 20 % de aumento sobre el total de la hechura: Tropical, Gabardina de pura lana peinada, Duvetina, Paño de Dama, y tela imitación Piel.

Los precios de esta tarifa no admiten ningún descuento por fraccionamiento de la prenda.

Los trabajos que se realicen en tapaditos de 1 a 9 años y de largos del 40 a 80 por personal femenino tendrán un descuento de un 33 %.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio, en su sesión del 27 de febrero de 1952.

Alberto Canestri, Presidente. — Alfonso V. Martín, Secretario Obrero. — Ramón Alcalde, Secretario Patronal.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Ejército

7.333—14|4|52. — Rectifícase en la Policía de la Gob. Militar de Comodoro Rivadavia, en el Decreto 32.424|49, referente a la promoción del causante el nombre del Jefe de Policía, César Julio Stafforini (M. 2.205.879) quien figurará en lo sucesivo como César Stafforini.

4.099—29|2|52. — Apruébase la estada en Madrid (España) del Coronel, Alberto Ricardo Ozarán e Inspector 3º, Ingeniero Civil, Guillermo Riggi O'Dwyer del 4 al 7|9|51 y autorízase la liquidación a favor de los mismos, en concepto de diferencia de coeficientes de sueldo (Expte. 15.838|51 (IGM) 2.901 (CMGE) y 53.001|51 (DGA).

JUICIOS

7.341—14|4|52. — C|Nación, por el procurador, Daniel Cotrina, en nombre y representación de Juan José Perdomo (Expte. 17.161|52).

7.342—14|4|52. — C|Nación por el Dr. Marcos Weinstein, en nombre y representación de Lucila Olegaria Peralta de Machado (Expte. 16.794|52).

RETIROS

7.133—10|4|52. — Con anterioridad al 15|4|50, ex soldado conscripto, Robustiano García (M. 6.319.161).

7.136—10|4|52. — Suboficial Mayor Oficinista, Rodolfo Jesús Corbacho (Matrícula 0.368.204).

7.138—10|4|52. — Suboficial Auxiliar de Infantería, Oscar Ramón Galuffo (Matrícula 2.189.576).

7.139—10|4|52. — Suboficial Auxiliar Zapatero, Adolfo Ducq (M. 817.592).

7.335—14|4|52. — Suboficial Auxiliar Cocinero, Coriolano Saccomani (Matrícula 0.363.294).

7.336—14|4|52. — Suboficial Auxiliar Carpintero, Francisco José Fariña (Matrícula 0.383.494).

7.337—14|4|52. — Cabo Mayor Músico, Víctor Alfredo Marchesi (M. 3.322.227).

7.654—17|4|52. — Suboficial Ayudante Mecánico de Artillería, Francisco Garreta (M. 1.045.926).

7.655—17|4|52. — Suboficial Auxiliar Músico, Blas Aberuzzese (M. 1.498.121).

7.656—17|4|52. — Suboficial Auxiliar Zapatero, Juan Bautista de Rosa (Matrícula 0.495.085).

7.659—17|4|52. — Suboficial Mayor Oficinista, Leonardo Angel Américo Lopopolo (M. 0.358.316).

7.660—17|4|52. — Suboficial Principal Enfermero, Nasario Gerardo Vera (Matrícula 3.891.954).

7.662—17|4|52. — Suboficial Auxiliar Músico, Enrique Diez (M. 0.258.430).

7.663—17|4|52. — Suboficial Auxiliar Corneta o Tambor, Lorgio Ramos (Matrícula 3.988.022).

7.664—17|4|52. — Suboficial Auxiliar Músico, Junardo Eduardo Aguirre (Matrícula 2.952.749).

7.665—17|4|52. — Cabo Mayor Cocinero, Juan Jorge Vigo (M. 0.388.820).

7.666—17|4|52. — Cabo Principal Corneta o Tambor, Guillermo Estanislao Torres (M. 1.871.666).

PENSIONES

6.994—9|4|52. — Declárase terminado al 15|5|50, el derecho de Ana Rosa Corvalán, por fallecimiento y acumúlase dicha parte a favor de Haydée Corvalán.

7.086—10|4|52. — Déjase sin efecto el Decreto 26.394|45 y se concede $ 1.400 a Celia Eugenia Martínez de Varela, hija viuda del Teniente Coronel retirado y "Guerrero del Paraguay", Julián Martínez, desde el 1º|7|51.

7.087—10|4|52. — Auméntase a $ 44,55 la acordada a los deudos del Cabo 1º, retirado, Arturo Moyano (M. 2.753.045), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest.) (Decretos 6.676|43 y 15.931|44). Declárase terminados al 25|7|44 y 5|12|45, el derecho de Josefina del Carmen y Arturo Dalmacio Moyano y acumúlase a los restantes. Auméntase a $ 60.30 dicha pensión y desde el 19|2|47, se liquida por el mismo concepto, $ 100. Declárase terminado al 7|12|49 y 15|1|51, el derecho de Cornelio Carmelo y Restituto Ricardo Moyano y se acumulan dichas partes a los restantes.

7.088—10|4|52. — Declárase terminado al 29|8|51, el derecho de Domingo Vilardo, por mayoría de edad y se acumula a favor de Teresa Parrello de Vilardo.

7.089—10|4|52. — Declárase terminado al 7|9|51, el derecho de Margarita Carolina Posadas por fallecimiento y se acumula a favor de Mercedes Pastor de Posadas.

7.090—10|4|52. — Declárase terminado al 22|12|48 y 1º|12|50, el derecho de David Carullo y Vicente Rosaria Fama de Carullo y se acumula dichas partes a favor de Amalia Carullo hasta el 26|3|51.

7.091—10|4|52. — Declárase terminado al 16|6|51, el derecho de, Vida Albina Exelsa Leripio y se acumula a favor de Etelvina Rosas de Leripio.

7.092—10|4|52. — $ 278,25 mensuales a Isolina Maña de Alvarez, viuda del Cabo Mayor Enfermero, retirado, Rosendo Alvarez (M. 0.452.718), desde el 10|2|51.

7.093—10|4|52. — $ 3.390 a Caridad Muñoz de Solarim viuda del Coronel Médico "Expedicionario al Desierto", Florencio Martín Solari, con anterioridad al 19|8|51.

7.094—10|4|52. — $ 3.377,06 a Lía Susana Balarino de Carbonell y Roberto Luis Carbonell, deudos del Coronel Roberto Alejo Carbonell, desde el 14|8|51.

7.095—10|4|52. — Declárase terminado al 2|8|51, el derecho de Florinda Forcenito de Matera y se acumula dicha parte a favor de María Angélica Matera.

7.096—10|4|52. — Declárase terminado al 24|6|51, el derecho de Osvaldo Jorge Ramírez y se acumula a favor de Laura Torelli de Ramírez.

7.097—10|4|52. — $ 395 a María Angélica Rodríguez de Meiriño, viuda del Sargentino Ayudante, Emilio Santiago Meiriño (M. 3.637.303) con anterioridad al 1º|8|50.

7.098—10|4|52. — Declárase terminado al 13|1|51, el derecho de Magdalena Vaccaro de Arrieta y se acumula a favor de Mevia María Rossi de Arrieta.

7.099—10|4|52. — $ 626,25 a Josefina Cutrera de Noto y Oscar Claudio Noto, deudos del Suboficial Auxiliar Músico, en retiro efectivo, Rosario Francisco Pablo Noto (M. 800.659) desde el 19|4|51. Se declara terminado al 15|5|51, el de Oscar Claudio Noto y se acumula dicha parte a favor de Josefina Cutrera de Noto.

7.100—10|4|52. — Declárase terminado al 15|12|43, 22|11|44, 12|1|46 y 7|5|49, el derecho de Francisca, María Concepción, Florentina y Martha Fiumara y se acumula a favor de Elisabet y María Gracia Fiumara.

7.101—10|4|52. — $ 2.501,81 a María Inés Bombardo de Reyno, Eugenia Mercedes, María Inés Juana y Alicia Blanca Reyno, deudos del Teniente Coronel, Ricardo José Benito Reyno, desde el 23|2|51.

7.102—10|4|52. — $ 298,12 a Lía Argentina Mormina de Cardozo y Carlos Aroldo y Miguel Angel Cardozo, deudos del Cabo Mayor Mecánico Armero, en retiro efectivo, Fructuoso Cardozo (Matrícula 3.923.255) desde el 30|1|51. Declárase terminado al 15|10|51 el derecho de Carlos Aroldo Cardozo y se acumula a favor de Miguel Angel Cardozo.

7.103—10|4|52. — $ 250 a Francisco Calderón, padre incapacitado del Sargento 1º, Oscar Calderón (M. 2.515.019) desde el 10|2|50.

7.104—10|4|52. — $ 585 a Arminda Martha Albarracin de Villalba, viuda del Cabo Principal Músico, Alejandro Ramón Villalba (M. 0.873.118) desde el 20|3|51, y se incluye en dicho beneficio a Alejandra Susana Villalba, hija del causante, desde el 29|4|51.

7.105—10|4|52. — Auméntase a $ 35, la pensión que se liquida a los deudos del Sargento, retirado, Gamalier Soria (M. 2.116.837), por inclusión del racionamiento (prest.). A los efectos de la pensión que disfrutan los mismos, reconócese "Expedicionario al Desierto", al 7|11|40 a dicho sargento y se aumenta a $ 120 con anterioridad a la fecha citada, la suma que se liquida a Arsenia y Balbina Soria.

7.106—10|4|52. — Auméntase a $ 50,60 la acordada a los deudos del Sargento, retirado, Sandalio Ceniquel (M. 1.618.124) por inclusión del racionamiento (prest.). Se declara terminado al 13|9|46, el derecho de Regino Armando Ceniquel y se acumula dicha parte a favor de Clelia Angélica y Antonia Ceniquel. A contar del 19|2|47, se liquida en concepto de dicha pensión $ 100 mensuales. Antonia Ceniquel percibirá las pensiones que no le fueron abonadas con anterioridad al 14|8|45.

7.107—10|4|52. — $ 2.405,62 a Josefa Cornet de Irusta y Guillermo Proto Luis Irusta, deudos del Coronel, retirado, José Irusta, con anterioridad al 15|6|51.

7.108—10|4|52. — $ 2.025 a Elena Mejías de Linari y María Irene Linari, deudos del Mayor Odontólogo, José Benito Linari, desde el 9|10|51.

7.109—10|4|52. — Declárase terminado al 6|4|51, el derecho de Nora Egle Liberatori y se acumula a favor de Edgar Antonio y Jorge Rafael Liberatori.

7.110—10|4|52. — Declárase terminado al 7|12|51, el derecho de Adela Rasso y se acumula a favor de Margarita Rasso.

7.111—10|4|52. — $ 291 a Rosa Evangelina Acuña de Sosa y Olga Rosa Sosa, deudos del Sargento Ayudante, retirado, Angel Leonardo Sosa (M. 0.008.444), con anterioridad al 4|10|50.

7.112—10|4|52. — Declárase terminado al 17|2|51, el derecho de Amadeo Raúl Pedro Mainero y se acumula a favor de Alicia Mabel Mainero.

7.113—10|4|52. — Declárase terminado al 15|10|51, el derecho de José Ramón Pareja y se acumula a favor de Rosalía Lanfredi de Pareja.

7.114—10|4|52. — Declárase terminado al 9|3|50 el derecho de Julio Rodolfo Mena y se acumula a favor de Miguel Angel Mena.

7.115—10|4|52. — $ 2.501,81 a Margarita Sobral Uriburu de Ponticelli y Mario Eduardo y María Margarita Ponticelli, deudos del Teniente Coronel, en retiro activo, Juan Luis Ponticelli, con anterioridad al 19|6|51.

7.116—10|4|52. — $ 475 a Agustina Miño de Cardozo, Ramona Nélida, Angélica Delicia, Lucía Cándida, Pompeya del Rosario y Angel de Jesús Cardozo, deudos del Suboficial Principal de los Servicios Generales, Angel Ramón Cardozo (M. 1.686.026), con anterioridad al 22|8|50.

7.117—10|4|52. — $ 337,50 a Francisca Val de Rodríguez y Miguel Rodríguez, deudos del Soldado Voluntario, retirado, Emilio Rodríguez (M. 0.280.530), con anterioridad al 17|1|51.

7.118—10|4|52. — Declárase terminado al 14|7|50, el derecho de Peregrina Elvia Nazarre y se acumula a favor de Domingo Alberto Nazarre.

7.119—10|4|52. — $ 2.510,62 a Demetria Nemesia Cruzado de Muller, María Martha Nelly y Julio César Muller, deudos del Coronel, en retiro efectivo, Juan Muller, con anterioridad al 11|8|51.

7.120—10|4|52. — $ 1.768,12 a Noemí Jofre de Sabella, viuda del Teniente Coronel, en retiro efectivo, Amado Félix Sabella, con anterioridad al 9|8|51.

7.121—10|4|52. — Declárase terminado al 19|9|51, el derecho de Susana de la Colina y se acumula a favor de Aurora, Ester y Zulema de la Colina.

7.122—10|4|52. — $ 1.464,37 a María Dora Torres de Valenzuela e Inés del Valle Valenzuela, deudos del Mayor de Intendencia, en retiro efectivo, Pastor Calixto Valenzuela, con anterioridad al 30|7|51.

7.123—10|4|52. — $ 298,12 a Martina Olivera de Paladino y Teresa Irma Paladino, deudos del Cabo Mayor Músico, en retiro efectivo, Luis Paladino (M. 2.016.277) desde el 13|4|51.

7.124—10|4|52. — Declárase terminado al 28|10|51, el derecho de Miguel Horacio Balderiote y se acumula a favor de Marta Susana Balderiote.

7.125—10|4|52. — Sustitúyese el art. 1º del Decreto 24.269|50; $ 600 a Carmen Bejarano de Sosa, viuda del Capitán "Expedicionario al Desierto", Juan Bautista Sosa, con anterioridad al 12|8|49 y se deja sin efecto el art. 2º del decreto citado.

7.126—10|4|52. — $ 166,66 a María Bustos de Gómez, madre viuda del soldado conscripto, Beato Demetrio Gómez (Matrícula 3.865.695), con anterioridad al 1º|10|47.

7.127—10|4|52. — $ 2.681,[illegible] a María Luisa Roger de Rodríguez Jurado y Mario Rodríguez Jurado, deudos del Teniente Coronel, en retiro efectivo, Jorge Rodríguez Jurado, con anterioridad al 18|8|51.

7.128—10|4|52. — Declárase terminado al 10|3|51 el derecho de Irma Esther Alegre y se acumula a favor de María Manzillo de Alegre

7.129—10|4|52. — Declárase terminado al 29|9|51, el derecho de Roberto Oscar Alcalde y se acumula a favor de Manuela Alcalde.

7.130—10|4|52. — $ 1.443.18 a Celia Beatriz Ferraris de Brugnara, Beatriz Juana y Amelia Catalina Brugnara, deudos del Teniente 1º, Osvaldo Alejandro Brugnara, con anterioridad al 23|10|51.

7.131—10|4|52. — Declárase terminado al 11|9|51, el derecho de Miguel Angel Usuna y se acumula a favor de Inés Elena Usuna.

7.132—10|4|52. — Declárase terminado al 30|4|51, el derecho de Ruth Carmen Gómez y se acumula a favor de Judit María, Raquel Esther, Beatriz Haydée, Susana Ivonne y Elisabeth Celina Gómez.

7.140—10|4|52. — Declárase terminado al 24|9|51 el derecho de Clara Esther Ithurbide y se acumula a favor de Hermina Bruche de Ithurbide.

7.141—10|4|52. — Declárase terminado al 24|9|51 el derecho de Raúl Arturo Roggero y se acumula a favor de Alberto Arturo y Fanny Beatriz Roggero.

7.338—14|4|52. — Declárase terminado al 25|3|51 el derecho de Emilia Leonor Gambetta de Sassi.

7.339—14|4|52. — Declárase terminado al 10|12|50 el derecho de Esther López de Ferreyra.

7.505—16|4|52. — Declárase terminado al 25|8|51 el derecho de Raúl Esteban Miranda y se acumula a favor de María Amelia Edith Miranda.

7.506—16|4|52. — Declárase terminado al 9|7|51, el derecho de Alfredo Pedro Mancini y se acumula a favor de Ema Rafaeta de Mancini.

7.507—16|4|52. — $ 630 a María Herminia Argüello de Cáceres, viuda del Suboficial Auxiliar Sastre, en retiro activo, Fabién Cáceres (M. 3.581.548), con anterioridad al 26|2|51.

7.508—16|4|52. — $ 278,25 a Ana Pascuala Cerrichi de Salvatierra, Salvador Argentino y Guido Efraín Salvatierra, deudos del Cabo Mayor, en retiro efectivo, Vicente Salvador Salvatierra (M. 3.822.010) con anterioridad al 11|4|51.

7.567—16|4|52. — $ 588,75 a Catalina Elisa Spengler de Schneider, viuda del Cabo Mayor.

7.657—17|4|52. — Declárase terminado al 16|7|51 el derecho de Luis Eduardo Monlezun y se acumula a favor de Pedro Emilio y Ricardo Jorge Monlezun.

7.658—17|4|52. — Declárase terminado al 15|3|51, el derecho de María Ovejero de Escobar.

7.667—17|4|52. — No ha lugar a lo solicitado por José Sorrentino y concédense $ 250 a Magdalena Sinatra de Sorrentino, viuda del Sargento 1º, sastre, retirado, Víctor Francisco Santos Sorrentino (M. 3.310.496), con anterioridad al 10|8|49 y se le aumenta a $ 306 a contar del 1º|1|50 y a $ 375,75 desde el 1º|1|51.

LICENCIAS

7.146—10|4|52. — Concédense 2 años, para trasladarse a España, al Teniente Coronel (R.S.R.), Enrique Marcelo Cueto (M. 2.816.156).

7.147—10|4|52. — Concédense 2 años, para trasladarse a EE. UU., al Coronel (R.S.R.), Ignacio Avalos (Matrícula 0.800.312).

MINISTERIO DE AERONAUTICA

7.712—18|4|52. — Nómbrase Secretario Permanente del Juzgado de Instrucción Militar Nº 1, dependiente del Ministerio, al Suboficial Auxiliar, Alfredo Felipe Meccia (M. 3.247.103).

7.235—14|4|52. — Cesa en sus funciones como Apoderado del Gobierno Nacional en el juicio de expropiación dispuesto por Decretos 42.010 de 1947 y 18.970|48, el Dr. Jorge Daniel Váldez y se nombra en su reemplazo a los Capitanes Auditores Haroldo Héctor Andrés Ferrero y Néstor Romero Deppeler.

7.245—14|4|52. — Apruébase la licitación pública Nº 4, de Líneas Aéreas del Estado y su adjudicación a Fiam

brería París, de Córdoba, por pesos 29.952 aproximadamente.

PENSIONES

7.061—10|4|52. — $ 875 a Magdalena Macchiaroli de Di Como (L. Cívica 3.517.089), madre viuda del Suboficial Mayor, Miguel Antonio Di Como (M. 1.202.399), desde el 8|3|51.

7.062—10|4|52. — $ 1.275 a Armanda Esther Galimberti de Ruival y Jorge José Ruival, deudos del Teniente (R. Ab.) Comandante Principal de Gendarmería Nacional, Heraclio Oscar Ruival (M. 451.724), desde el 16|7|51 hasta el 21|3|52, y se declara extinguido a esa fecha el del hijo, pasando dicha suma a acrecer el de la nombrada en primer término.

7.063—10|4|52. — $ 862,50 a Nélida Politano de Fragola, Mirta Noemí y Juan Bautista Fragola, deudos del Suboficial Auxiliar, Juan Bautista Fragola (M. 417.782), desde el 7|10 de 1951.

7.567—16|4|52. — $ 588,75 a Catalina Spengler de Schneider, viuda del Cabo Mayor (R. E.) Enrique Schneider (M. 2.005.973), desde el 7|7|51, y se aumenta a partir del 1º|1|52 a pesos 622,50.

7.716—18|4|52. — $ 356,66 a Juan Manuel Iberlucea, padre incapacitado del Cabo Mayor, Héctor Iberlucea (M. 5.683.475), desde el 27|9|49. Desde el 1º|1|51, $ 433,33 y a partir del 1º|1|52, $ 456,66.

Ministerio de Justicia

MOVIMIENTO DE PERSONAL

6.816—7|4|52. — Declárase en disponibilidad, al Alcaide, Carlos Roberto Márquez (M. 163.330).

6.982—8|4|52. — Acéptase, con fecha 6|8|51, la renuncia del Juez Nacional de Paz, suplente, de "Las Plumas" (Chubut), Ernesto Grahan Leslie (Matr. 1.527.600).

6.983—8|4|52. — Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Nacional Ramón Electo Espeche (M. 2.567.472) en su carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 1 de Posadas (Misiones).

7.067—10|4|52. — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 338 de la Cap. Fed., al Escribano Nacional Miguel Gregorio Girón (M. 720.519).

7.082—10|4|52. — Declárase en disponibilidad, al Sargento Ayudante Ramón Abeijón Fernández (M. 4.353.031).

7.083—10|4|52. — Declárase en disponibilidad al Alcaide, Roberto Flores (M. 1.509.615).

7.229—14|4|52. — Acéptase la renuncia del Juez Nacional de Paz, suplente de "San Antonio Oeste" (Río Negro), José Prieto Rodríguez (M. 1.585.444).

7.230—14|4|52. — Déjase sin efecto el Dec. 5.170|52, únicamente en las partes en las que se promovió, a partir del 1º|1|52, en el Registro Público de Comercio y Fianzas de Excarcelación a los cargos de Aux. 4º y 6º, a Rafael Daniel Demarco (M. 4.048.967) y Eduardo Luis Demarco (M. 4.031.078) y en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual a los cargos de Of. 6º (Habilitado Tesorero) y (Jefe de Sección) a Pedro Carlos Acebey (Matr. 353.116) y Juan Angel Carlos López Basavilbaso (M. 420.882), estableciéndose que las promociones efectuadas, deben serlo respectivamente para los cargos de Aux. 6º, Aux. 4º, Of. 6º (Jefe de Sección) y Of. 6º (Habilitado-Tesorero).

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

AUTORIZASE FUNCIONAMIENTO

7.046—9|4|52. — Pieres, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Financiera, constituída en la Cap. Fed., con el nombre de Pieres, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera, el 10|10|51.

7.047—9|4|52. — General - Gel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en la Cap. Fed. el 14|11|51.

7.049—9|4|52. — Derógase el Dec. 33.896|48, autorizando funcionamiento de la sociedad "Iraneca", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en la Cap. Fed. el 20|5|48.

7.064—10|4|52. — Sociedad Wecheco, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, constituída en la Cap. Fed, el 23|11|51.

7.065—10|5|52. — Cadryn, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en la Cap. Fed., el 14|11|51.

7.068—10|4|52. — Timbo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en la Cap. Fed., el 14|1|52.

7.075—10|4|52. — "Garaytex", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en la Cap. Fed., el 5|12|51.

7.076—10|4|52. — "Pennsylvania", Sociedad Anónima Comercial, constituída en la Cap. Fed., el 15|10|51.

7.077—10|4|52. — Artelco, Siciedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en la Cap. Fed., el 8|8|51.

7.078—10|4|52. — Sociedad "Cimex", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en la Cap. Fed., el 19|11|51.

7.079—10|4|52. — "Sameral", S.A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en la Cap. Fed., el 15|12|51.

7.080—10|4|52. — "Sacofi", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en la Cap. Fed., el 27|12|51.

7.081—10|4|52. — "Los Aromos", Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, constituída en la Cap. Fed., con el nombre de "Los Tilos", Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, el 16|11|51.

7.378—15|4|52. — "Rodasan", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en la Cap. Fed., el 5|11|51.

7.379—15|4|52. — "Domus Nostra", Sociedad Cooperativa Limitada, constituída en la Cap. Fed., con el nombre de "Casa Propia, Sociedad Cooperativa Limitada", el 6|5|51.

7.380—15|4|52. — Sociedad Cooperativa de Carboneros Minoristas Limitada, countituída en la Cap. Fed., el 18|3|51.

7.381—15|4|52. — Sociedad Cooperativa de Electricidad, Servicios Públicos y Anexos Limitada (Cespyal), constituída en la localidad de Las Heras, Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, el 22|9|50.

7.382—15|4|52. — Sociedad Cooperativa de Choferes de Comodoro Rivadavia Limitada, constituída en la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, el 10|7|51.

7.552—16|4|52. — "La Esperanza", Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Forestal, constituída en la Cap. Fed., el 24|10|51.

7.553—16|4|52. — Argefinco, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, constituída en la Cap. Fed., el 18|9|51, con el nombre de Argefinco, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial.

7.554—16|10|52. — San Rudecindo, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial e Innustrial, constituída en la Cap. Federal, el 30|11|51.

7.555—16|4|52. — Palo Santo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en la Cap. Federal, el 12|1|52.

7.556—16|4|52. — Fábrica Argentina de Porcelanas "Armanino" S. A., Industrial y Comercial, constituída en la Cap. Fed., el 6|12|51.

7.557—16|4|52. — "Rupebe" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en la Cap. Fed., el 31|10|51.

7.558—16|4|52. — "Codimac" Compañía Distribuuidora de Materiales para Construcción, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Mantiénese en todo su vigor el Dec. 14.760|50, quedando en consecuencia sin efecto el Dec. 21.730 de 1951, que derogaba a aquél.

REFORMAS DE ESTATUTOS

7.048—9|4|52. — Sociedad Anónima Agrícola, Forestal, Comercial y Financiera "La Merced", antes Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera La Merced. Asamblea 21|8|51.

7.066—10|4|52. — Asociación Japonesa en la Argentina, Asambleas 17|11|51 y 4|11|50, respectivamente.

7.073—10|4|52. — Asociación Cámara de Comercio Argentino-Austríaca, Asambleas 2|8|49 y 12|12|49 y 28|8|50.

7.074—10|4|52. — Asociación de Mecánicos Dentales de Buenos Aires. Asamblea 17|12|51.

CONCEDESE PERSONERIA JURIDICA

7.069—10|4|52. — Asociación Unión General Armenia de Cultura Física, constituída en la Cap. Fed., el 15|9|50.

7.070—10|4|52. — Asociación Israelita de Culto y Educación "Israel", constituída en la Cap Fed., el 15|7|48.

7.071—10|4|52. — Asociación Centro de Estudios Psíquicos "La Perseverancia", constituída en la Cap. Fed., el 17|1|27.

7.072—10|4|52. — Derógase el Dec. de fecha 8|7|30, concediendo personería jurídica a la Asociación Instructiva y Mutualista del Ayuntamiento de Trasparga-Residentes en Buenos Aires, constituída en la Cap. Fed., el 7|12|924.

7.084—10|4|52. — Asociación Confraternidad Israelita Argentina (Havat Israel), constituída en la Cap. Fed., con el nombre de "Ahabat Israel", el 2|9|48.

7.085—10|4|52. — Asociación Aero Club Presidente Yrigoyen, constituída en la localidad de Doblas (Pvcia. de La Pampa), el 30|4|48.

7.227—14|4|52. — Asociación Israelita de Beneficencia y Culto David Wolfsohn, constituída en la Cap. Fed., con el nombre de Sociedad Israelita de Beneficencia y Culto David Wolfsohn, el 1º|7|49.

7.377—15|4|52. — Asociación de Las Hermanas Marianas del Apostolado Católico, constituída en la Cap. Federal, el 4|12|50.

Ministerio de Asuntos Técnicos

MOVIMIENTO DE PERSONAL

7.550—16|4|52. — Dáse término a la adscripción al Ministerio - D. N. de Migraciones - del Of. 5º del M. de Hacienda - D. N. de Aduanas, Eduardo Rufener (M. 266.331).

Nombramientos

7.040—9|4|52. — D. N. de Migraciones: Ayudante Mayor, Hebe Josefa Bulacio (C. I. 3.561.946).

7.042—9|4|52. — Oficial 7º, Rina Elvira Zanitti (L. C. 1.048.755).

7.395—15|4|52. — Limítase hasta el 1º|4|52 el efectuado por Decreto 10.732|51 a favor de Rosa Juana Nicoletta (L. C. 2.552.219), como Aux. 9º.

Cesantías

7.392—15|4|52. — D. N. de Servicios Técnicos del Estado: Aux. 8º, Juana Inés Videla (L. C. 1.670.643).

7.397—15|4|52. — Ayudantes Mayores, Jorgelina Luisa Alonso (L. Cívica 0.394.483) y María Antonia Torres (L. C. 1.665.069).

Contratos de servicios

7.212—10|4|52. — Con el técnico Ingeniero Civil Carlos Alberto Volpi (Matrícula 12.452), entre el 1º|1 y el 31|12|52.

7.213—10|4|52. — Entre el 1º|1 y 31|12|52, con los técnicos Osvaldo Melchor Osorio (M. 3.343.450); Juan Alberto Koch (C. I. 4.013.053 - Pol. Fed); Ernesto Albrecht Adam (Cédula Id. 1.866.021 - Pol. Fed.); Emilio Antonio María Machado (Matrícula 1.667.787); Juan Carlos Rega (Matrícula 4.220.137); Juan Reisch (Cédula Id. 411 - Villa María); Rudiger Emmerich Boheim (C. I. 4.013.057 - Pol. Fed.); Johanne Marie Jensen (C. I. 4.013.054 - Pol. Fed.) y Francisco Miguel Campanello (Matrícula 3.339.972).

7.214—10|4|52. — Con el técnico Natalia Lebedeff (C. I. 4.037.611 - Pol. Fed.), entre el 1º|1 y 31|12|52.

7.215—10|4|52. — Con el técnico Simón Rajer (C. I. 4.023.685), entre el 1º|2 y 31|12|52.

7.216—10|4|52. — Con el técnico Juan Dureansky (C. I. 3.530.777 - Pol. Fed), entre el 1º|1 y el 31|12|52.

7.217—10|4|52. — Entre el 9|1 y el 31|12|52 con los técnicos Carlos Rollan (M. 3.156.044) y Nedo Valentín Tabacco (M. 3.911.154). Entre el 1º|1 y 31|12|52, con los técnicos Gregorio Eulogio Moreno (M. 2.719.584); Luis Guillermo Medardo Reyna Alvarez (M. 6.458.847) y René Edgar Dalinger (M. 6.457.403).

7.218—10|4|52. — Entre el 1º|1 y 31|12|52 con los técnicos Juan Edgar Buzzo (M. 2.450.499) y Humberto David Linares Fontaine (M. 6.457.077).

Licitación Pública Aprobada

6.750—4|4|52. — Nº 1|52 y su adjudicación a Platt Establecimientos Gráficos S. A. C. I., por $ 689.760 (Expediente 67.996|51), Orden de Pago Integral Anticipada Nº 21.

Resolución de Repartición

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 2.483|48.

Nombre de la Empresa: "Expreso Fontana".

Domicilio de la misma: Patricias Mendocinas 262 - Rodeo del Medio - Prov. de Mendoza.

Clase de Servicio: Vinos a granel.

Itinerario: a) Desde La Carlota (Provincia de Córdoba) hasta la Ciudad de Córdoba por ruta provincial a Villa María y de ésta a Córdoba, por ruta nacional Nº 9. b) Desde Rosario hasta Santa Fe por ruta nacional Nº 11. c) Desde Buenos Aires a La Plata y Mar del Plata por rutas nacionales Nros. 1 y 2.

Servicios a implantar como ampliación de los que se encuentra realizando entre Mendoza, San Juan, Rosario, Buenos Aires. — Pedro S. Daneri, Director Nacional de Planificación.

$ 36.— e.9|5-Nº 16.187-v.9|5|52

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 9|52 (S. G.)

Llámase a licitación pública para el día 23 de mayo próximo a las 11 horas, para la provisión de uniformes y equipos para el personal de servicio, obrero y de maestranza. — El detalle y especificaciones debe retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa) de 9 a 18 hs. La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados, en la sede de la mencionada Subsecretaría, calle Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.9|5-Nº L-2.992-v.22|5|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 1|52 bis, para el día 26 de mayo de 1952, a las 11 horas, para la provisión de: artículos de librería, dibujo, papelería y fotografía, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

.9|5-Nº L-2.966-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 146|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: artículos de protección del trabajo, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.967-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 147|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: cade

nas, balones, clavos, tornillos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.968-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 148|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 9.50 horas, para la provisión de: cables de acero, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.969-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 149|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: conductores eléctricos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.970-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 150|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: carbón vegetal, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.971-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 151|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 10.20 horas, para la provisión de: correas, cueros, artículos de talabartería, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.972.v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 152|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 9.30 horas, para la provisión de: herramientas-machos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.973.v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 153|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: instrumentos de medición, llaves, pinzas, etc., con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.974.v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 154|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: pinturas y barnices, aceite de lino, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.975-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 155|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: repuestos y accesorios para automotores, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.976-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 156|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: repuestos y accesorios para bombas, motores, etc., con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|5-Nº L-2.977.v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 157|52, para el día 26 de mayo de 1952, a las 10,20 horas, para la provisión de: refractarios, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El director general.

9|5-Nº L-2.978-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública número 213|52, para el día 23 de mayo de 1952, a las 10,40 horas, para la provisión de: Fundición a presión de rotores, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El director general.

e.9|5-Nº L-2.979-v.20|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2|52 bis, para el día 20 de mayo de 1952, a las 11,10 horas, para la provisión de: artículos de bazar, menaje y limpieza, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El director general.

Raúl Alejandro Poggi, coronel, adscripto a la Dirección Administ. y Comercial.

e.9|5-Nº L-2.965-v.20|5|52

Ministerio de Ejército

Dirección General de Intendencia

Licitación Pública, Disposición número 108|952. Apertura 26 de mayo de 1952, a las 10,30 horas, para la adquisición de guantes blancos: Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso División Adquisiciones Buenos Aires.

e.9|5-Nº L-2.962-v.22|5|52

Licitación Pública, Disposición número 91|952. Apertura 26 de mayo de 1952, a las 10.00 horas, para la adquisición de zapatillas para enfermera o mucama: Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso División Adquisiciones, Bs. Aires.

e.9|5-Nº L-2.963-v.22|5|52

Licitación Pública, Disposición número 183|952. Apertura 26 de mayo de 1952, a las 11.00 horas, para la adquisición de máquinas para cardar lana: Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.9|5-Nº L-2.964-v.22|5|52

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.105 hasta 5 junio 1952, 16 horas, provisión: Algarrobo y curupay paraguayo, en rollizos.

Alternativamente lapacho en lugar de curupay.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.

e.9|5-Nº L-2.981-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.103 hasta 23 mayo 1952, 16 horas, provisión: Caños de hierro galvanizado y de fundición centrifugada.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5.00 m|n.

e.9|5-Nº L-2.982-v.22|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.104 hasta 2 junio 1952, 16 horas, provisión: Maderas terciadas de araucaria chilena y alerce en tablas y tablones canteados.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.

e.9|5-Nº L-2.983-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.106 hasta 9 junio 1952, 16 horas, provisión: Cadenas de hierro maleable, forjadas a mano.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.

e.9|5-Nº L-2.984-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.107 hasta 3 junio 1952, 16 horas, provisión: Pirómetros p|tableros.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.00 m|n.

e.9|5-Nº L-2.985-v.22|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.108 hasta 11 junio 1952, 16 horas, provisión: Cedro paraguayo o misionero, en rollizos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 15.00 m|n.

e.9|5-Nº L-2.986-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.109 hasta 4 junio 1952, 16 horas, provisión: Ruedas de hierro, c|llantas de goma para zorras transportadoras de maderas.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.00 m|n.

e.9|5-Nº L-2.987-v.22|5|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para motores Vender DR-90 - DR - 70 y Alfa Romeo, $ 297.000. Presentación propuestas: 26 de mayo a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.9|5-Nº L-2.990-v.22|5|52

Licitación pública para la adquisición de aceros para barrenos de martillos neumáticos, $ 25.000. Presentación propuestas: 23 de mayo a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.9|5-Nº L-2.991-v.22|5|52

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas

16|5|52 — Bombas (2768) a las 10.30 horas.

19|5|52 — Removedores de inyección (2747) a las 8.30 hs.

20|5|52 — Tubos para calderas (2726) a las 8 horas.

20|5|52 — Medidores volumétricos (2731) a las 8.30 hs.

21|5|52 — Cañería de conducción (2688) a las 8 hs.

21|5|52 — Víveres (2803) a las 11 hs.

22|5|52 — Repuestos para llaves varias (2689) a las 8 hs.

23|5|52 — Conductores eléctricos (2738) a las 9 hs.

23|5|52 — Hidrato de potasio (2746) a las 9.30 hs.

23|5|52 — Material eléctrico (2790) a las 11 hs.

24|5|52 — Transformador estático (2729) a las 8 hs.

Licitaciones, Mayo 5 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.9|5-Nº L-2.988-v.15|5|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 241 para el día 26 de mayo de 1952, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de unidades dentales, sillones, muebles, etc., para consultorio odontológico, con destino a la Dirección de Obra Social Interna de este ministerio. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

e.9|5-Nº L-2.993-v.22|5|52

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Llámase a licitación pública hasta los días que se indican para la provisión de: Nº 1|c|1952, 400 lonas enceradas p|tapar vagones. Apertura 23|5|52 hora 16. Nº 2|C|1952, 40.000 kilos bronce para fundición. Apertura 27|5|52, hora 16. Nº 3|C|52. 4.250 tubos acero sin costura p|calderas locomotoras. Apertura 26|5|52 hora 16. Nº 6|C|1952. 50.000 kilos estopa mezcla lana y algodón p|cajas engrase. Apertura 23|5|52, hora 14. Nº 7|C|1952, 100.000 kilos estopa algodón p|limpieza. Apertura 27|5|52, hora 14. Pliego de condiciones y propuestas en Oficina Compras, San Martín 746, piso 3º, Capital, lunes a viernes 12 a 16 horas. — El Administrador General.

e.29|4-Nº L.2.716-v.9|5|52
e.9|5-Nº L-2.716-v.13|5|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

Licitación F. 5022: Pernos y Bujes de acero dulce. Apertura: 26 de mayo, a las 14 horas.

Licitación F. 5023: Machos, asientos, etc., de bronce fundido. Apertura: 27 de mayo, a las 14 horas.

Licitación F. 5024: Tuercas, brazos, codos, etc., de bronce. Apertura: 28 de mayo, a las 14 horas.

Licitación F. 5025: Boquillas, prolongaciones, etc., de hierro fundido. Apertura: 29 de mayo, a las 14 horas.

Licitación F. 5026: Cuñas, suspensiones, etc., de acero dulce fraguado. Apertura: 30 de mayo, a las 14 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.

e.9|5-Nº L-2.989-v.22|5|52

Licitación G-2.030

Llámase a licitación pública para la provisión de madera Curupay. Apertura: el 26 de mayo, a las 13 horas. Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.

e.9|5-Nº L-2.996 v.22|5|52

Ministerio de Educación

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 23 de mayo de 1952, a las 16.45, para la adquisición de: un horno eléctrico para cerámica, con destino a la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova", dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.9|5-Nº L-2.994-v.22|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para el día 23 de mayo de 1952, a las 16.30, para la adquisición de: máquinas y herramientas, con destino a la Misión Monotécnica Nº 61 de Magdalena, Buenos Aires, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.9|5-Nº L-2.995-v.22|5|52

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Sanidad Buenos Aires Litoral

Expediente Nº 26.296|52

Llámase a Licitación Pública número 121|52, para el día 23 del mes de mayo de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: 25 aparatos nuevos de electroshok.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.9|5-Nº L-2.980-v.22|5|52

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 164, para el día 15 de mayo de 1952 a las 16,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de diez (10) juegos de matrices, cincuenta (50) regletas para linotipo, nueve (9) moldes llenos para máquina linotipo, ocho (8) expulsadores para linotipo modelo 5, cuerpo 6, medidas a indicar, tres (3) moldes huecos para máquina intertipo de 6 a 14 puntos, etc., con destino al uso de la Dirección de Editorial o Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.29|4-Nº L-2.728-v.13|5|52

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el 23 de mayo de 1952, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de tablones ,tablas, listones, hojas de madera terciada, tirantes, cuñas para espigas, clavos, latas de aceite lubricante Y. P. F., aguarrás mineral, alcohol para lustrar, alambre, barniz, alambre galvanizado, serruchos para hierro, goma laca, etc., elementos destinados al uso del Depósito Electoral, de este Ministerio. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.28|4-Nº L-2.631-v.12|5|52

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión, durante el corriente año, de uniformes, camisas, corbatas, calzados, guardapolvos, impermeables, etc., para vestir al personal de servicio de la Cancillería. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día 15 de mayo de 1952, a las 17 horas, en el Departamento de Administración, calle Basavilbaso 1253, Capital Federal, en presencia del director de dicho Departamento, del jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos y de los interesados que concurran. El pliego de bases y condiciones y la nómina del vestuario a licitarse, están a disposición de las firmas interesadas en la citada División Licitaciones, calle Arenales 761, Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de abril de 1952. — El Director del Departamento de Administración.

e.28|4-Nº L-2.628-v.12|5|52

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 4|52 (D.G.)

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1952, a las 17 horas, con el objeto de adjudicar la impresión de folletos y libros. La apertura de la propuesta se llevará a cabo en la Subsecretaría de Difusión, calle Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica deberá solicitarse en la sede de la misma (Div. Administrativa) de 9 a 19 horas. — El Secretario General.

e.25|4-Nº L-2.612-v.16|5|52

Licitación Pública Nº 3|52 (D.R.N.)

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de una máquina perforadora de banda "Creed", teclado Morse de 4 hileras, motor de 220 voltios c.a. 50 ciclos, completa y 4 aparatos radiorreceptores tipo profesional, con caja metálica separada, con su respectivo parlante. La apertura de la propuesta se llevará a cabo en la Subsecretaría de Difusión, calle Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica deberá solicitarse en la sede de la misma (Div. Administrativa) de 9 a 19 horas. — El Secretario General.

e.25|4-Nº L-2.613-v.9|5|52

Licitación Pública Nº 7|52 (D. A. C.)

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo a las 17 horas, para la provisión de 8.200 ejemplares de un catálogo de 224 páginas interiores impresas a 1 tinta, composición tipo Egmont, cosidos a hilo, tapas de cartulina Bristol de 277 gramos, impresas a 2 tintas pegados a lomo, de 14 x 22 cm.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la sede de la Subsecretaría de Difusión (Sarmiento 2351) en presencia de los interesados que concurran al acto. Las especificaciones pueden retirarse en la misma Subsecretaría (Div. Administrativa) de 9 a 18 horas. — El Secretario General.

e.8|5-Nº L.2.813 - v.21|5|52

"Llámase a licitación pública para el día 23 de mayo próximo, a las 17,30 horas, para la provisión a la Subsecretaría de Difusión de un (1) equipo de radiodifusión (c o n s o l a de estudio), diez (10) grabadores de cinta magnética de tipo semiprofesional o similares, y dos (2) grabadores de alta fidelidad, para uso profesional — Las especificaciones técnicas y de detalle, deben solicitarse a la División Administrativa, de 9 a 18 horas. — La apertura de los sobres se efectuará el día y hora indicados, en el local de la mencionada Subsecretaría (Sarmiento 2351) en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General".

e.7|5-Nº L-2.801-v.20|5|52

Licitación Pública Nº 5|1952 (D. G.)

Llámase a licitación pública, para el día 27 de mayo próximo a las 11 horas, para la provisión de una máquina fotográfica, tamaño 60 x 70, equipada completa, retículos de 80 a 100 líneas, filtro para selección de colores, con objetivo y prisma, y diversos elementos para taller de impresiones. — Las especificaciones técnicas y de detalle deben retirarse en la sede de la mencionada Subsecretaría (calle Sarmiento 2351) División Administrativa, de 9 a 18 horas. — La apertura de las ofertas se efectuará en el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran a lacto, en el domicilio ya citado. — El Secretario General.

e.7|5-Nº L-2.782-v.20|5|52

Licitación Pública Nº 6 (S. G.)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, para la provisión de muebles metálicos, con destino al amueblamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Difusión. — Las especificaciones de detalle deben requerirse en las dependencias de la misma (Div. Administrativa) Sarmiento 2351, de 9 a 18 horas. — La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de mayo a las 17 horas, en la sede de la referida Subsecretaría, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.7|5-Nº L-2.783-v.20|5|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 526|52 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Construcción de un Horno de Doble Mufla" en la Fábrica Militar de Derivados del Plomo, sita en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 6 de junio de 1952 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso. Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 38.230.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial (en efectivo, títulos o garantía bancaria).

Fdo: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8|5-Nº L.2.949 - v.14|5|52

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 212 de 1952, para el día 16 de Mayo de 1952, a las 10,50 horas, para la Fundición de piezas varias, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.2|5-Nº L-2.732-v.13|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 26|52 bis, para el día 13 de mayo de 1952, a las 10.30 horas, para la provisión de: bomba centrífuga, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|4-Nº L-2.635-v.12|5|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 8 para la provisión de formularios continuos. La apertura de las propuestas se efectuará en el local del Servicio de Intendencia, Piedras 141, 5º piso, el día 21 de mayo de 1952, a las 11 horas; lugar donde deberán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse al lugar citado precedentemente, los días hábiles de 9,00 a 13,00 horas.

e.8|5-Nº L. 2.947 - v.21|5|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la adquisición de formularios diversos, usos sanitarios. Apertura de propuestas el día 21 del mes de mayo próximo a las 12.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045. Pliegos e informes: de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas, en la División Administrativa. Sección Adquisiciones.

e.28|4-Nº L-2.627-v.19|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la adquisición de instrumental científico, quirúrgico, clínico y material hospitalario de laboratorio y farmacia. — Apertura de propuestas el día 12 del mes de mayo 1952, a las 12,30 horas, en la División Administrativa de la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045. — Pliegos e informes: de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas, en la División Administrativa. Sección Adquisiciones.

e.21|4-Nº L-2.312-v.12|5|52

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación Pública, Disposición número 143|952. Apertura 23 de mayo de 1952 a las 10.00 horas, para la adquisición de Acidos, Alcohol, bicabornato, etc. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.8|5-Nº L.2.810 - v.21|5|52

Licitación Pública, Disposición número 195|952. Apertura 23 de mayo a las 10,30 horas, para la adquisición de Chapas de hierro para punteras: Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.8|5-Nº L.2.811 - v.21|5|52

Licitaciones Públicas

Disposición Nº 147|952. Apertura 21 de mayo de 1952 a las 10,00 horas, para la adquisición de alambre. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.7|5-Nº L-2.779-v.20|5|52

Disposición Nº 189|952: Apertura 21 de mayo de 1952 a las 11.00 horas, para la adquisición de Botones varios. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso. División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.7|5-Nº L-2.780-v.20|5|52

Licitación Pública, Disposición Nº 81|952: Apertura 14 de mayo de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de chapas de bronce varias. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires. e.29|4-Nº L-2.711-v.13|5|52

Licitación Pública, Disposición número 149|952: Apertura 14 de mayo de 1952 a las 10.30 horas, para la adquisición de palos varios. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires. e.29|4-Nº L-2.710-v.13|5|51

Licitación Pública — Disposición Nº 199|952. — Apertura 19 de mayo de 1952 a las 11 horas para la adquisición de Víveres secos. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.28|4-Nº L-2.626-v.19|5|52

Licitación pública. Disposición número 107|52: Apertura 21 de mayo de 1952. a las 10 horas, para la adquisición de cuellos varios. Informes y pliegos, Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones. Buenos Aires.

e.6|5-Nº L-2.763-v.19|5|52

INTENDENCIA REGIONAL BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la provisión de víveres secos a la Guarnición Bahía Blanca, y para el día 15 del mismo mes para la provisión de leña al I A|6 de Esquel. Informes y pliegos: Saavedra Nº 951, Bahía Blanca. — Juan F. B. Barbosa Ceres, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Intendencia Regional "Bahía Blanca".

e.6|5-Nº L-2.761-v.12|5|5.

REGIMIENTO "GRANADEROS A CABALLO GENERAL SAN MARTIN"

Aviso de llamado a Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos. La apertura de las propuestas se efectuará en el Servicio de Intendencia del Regimiento, calle 8 de Febrero 499, Capital, el día 15 de mayo de 1952 a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al s e r v i c i o de Intendencia de la unidad. — Enrique Moyano, Teniente 1º de Intendencia, Secretario Comisión de Adjudicaciones.

e.5|5-Nº L-2.755-v.15|5|52

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 16|52, para la provisión de carbón de piedra, carbón de leña, carburo de calcio, nitrógeno y oxígeno industrial, la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, el día 20 de mayo de 1952, a las 9,15 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos 1807, Capital.

e.30|4-Nº L-2.721-v.14|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 15|52, para la provisión de útiles de oficina, papeles y sobres, la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, el día 15 de mayo de 1952, a las 9.05 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos 1807, Capital.

e.29|4-Nº L-2.715v.13|5|52

Arsenal "Esteban De Luca"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|52, para la provisión de máquinas para labrar maderas, para metales, para automotores, motores eléctricos, compresores de aire, instrumentos de medición y control, aparatos varios, etc. La apertura de las propuestas se efectuará en el Arsenal "Esteban de Luca" (Sección Licitaciones), el día 14 de mayo del año 1952 a las 11 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse a Arsenal "Esteban de Luca" (Sección Licitaciones), calle Pozos Nº 1807, Capital. — Julio G. Bidone - Coronel.

e.25|4-Nº L-2.617-v.9|5|52

1 GRUPO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA

Llámase a Licitación para el día 20 de mayo de 1952 para la contratación por concesión Cantina, Cine, Peluquería y Venta Estiércol por el período comprendido entre el 1º de agosto de 1952 ... 31 de julio de 1953. Los pliegos de condiciones e informes deberán ser requeridos en el Servicio de Intendencia del 1º Grupo de Artillería de Montaña en Uspallata, Mendoza.

e.8|5-Nº L.2.946 - v.14|5|52.

Ministerio de Aeronáutica

(CORDOBA)
INSTITUTO AEROTECNICO
CDO. EN J. F. A. A.
Destacamento Aer. Mil. "Reconquista"

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 13 de Mayo del cte. año a efectos de la Explotación de un tambo para la producción de leche, a efectuarse en el Destacamento Aeronáutico Militar Reconquista, a fin de cubrir las necesidades del mismo durante los años 1952, 1953 y 1954.

Los interesados podrán consultar u obtener los Pliegos de condiciones todos los días hábiles de 9 a 12 horas en el Depósito de Intendencia del Destacamento Aeronáutico Militar "Reconquista" (Reconquista, Santa Fe).

e.28|4-Nº L-2.698-v.12|5|52

I BRIGADA AEREA
División Contaduría

Llámase a Licitación Pública Nº 7|52, para la provisión de víveres secos, durante el transcurso del 2º semestre de 1952. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la I Brigada Aérea, el 16 de mayo de 1952, a las 9,30 horas. — Para requerir informes y pliegos de precios, condiciones generales y condiciones especiales, dirigirse a la División Contaduría (Sección Licitaciones) de la I Brigada Aérea, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Palomar (F. C. N. G. S. M.).

e.30|4-Nº L.-2.720-v.14|5|52

DIRECCION GENERAL DE AYUDA SOCIAL
Hotel Colonia Ascochinga

Llámase a Licitación Pública Nº 1|952 (segundo llamado), para el arreglo de dos cocinas a leña tipo central, existentes en el Hotel Colonia Ascochinga, que se realizará en el asiento del mismo, localidad de Ascochinga, provincia de Córdoba, el día 19 de mayo de 1952, a las 10 horas. — Pliego de condiciones e informes, en la Sección Adquisiciones del Hotel Colonia Ascochinga.

e.30|4|Nº L2.797-v.14|5|52

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 2|52

Llámase a licitación pública para el ... 20 de mayo de 1952, a las 10 horas, "provisión de auto-transformadores automáticos con comando a distancia". La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754. La documentación Técnica al precio de m$n. 5.— podrá retirarse en la División Adquisiciones los días jueves, de 7 a 10 horas.

e.6|5-Nº L-2.758-v.19|5|52

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|52, para el día 29 de mayo de 1952, a las 10 horas, por la provisión de cámaras y cubiertas para aviones. Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.6|5-Nº L-2.767-v.26|5|52

Ministerio de Economía

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
Licitación Pública Nº 35

Llámase a licitación para el día 14 de mayo, a las 16 horas, para la impresión de una partida de formularios. El pliego de condiciones deberá solicitarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, de lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. — La apertura de las propuestas se efectuará en la oficina mencionada.

e.29|4-Nº L-2.719-v.13|5|52

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 104 P, para la adquisición de una máquina impresora tipográfica, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 4º piso, Capital. El acto de apertura se realizará el día 19 de mayo próximo, a las 15 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1952. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.6|5-Nº L-2.764-v.19|5|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 4978|52

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo de 1952 a las 14,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|4-Nº L-2.622-v.12|5|52

Expte. Nº 4477|52

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de tela de brin sanforizado. — La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo de 1952 a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|4-Nº L-2.623-v.12|5|52

Expte. Nº 12.650|51

Llámase a licitación pública para provisión de 500.000 mts. de tela de brin de algodón. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Mayo de 1952 a las 11,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|4-Nº L-2.624-v.19|5|52

Expte. Nº 4799|52

Llámase a licitación pública para provisión de dos ascensores. — La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo de 1952 a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|4-Nº L-2.625-v.12|5|52

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
Expediente Nº 3.728|51

Llámase a Licitación Pública Nº 23 (veintitrés), el día 15 de mayo de 1952, a las 16 horas, para la provisión de 90 armarios guardarropa metálicos de dos cuerpos. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216. — Buenos Aires, abril 25 de 1952. — Director de Administración.

e.25|4-Nº L-2.616-v.9|5|52

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos de bombeo destinados al Depto. Ingenio y Refinería "Santa Ana". La apertura se realizará el 21 de mayo de 1952, a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la oficina de compras y suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, local Nº 715.

e.7|5-Nº L-2.777-v.20|5|52

DIRECCION GENERAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 108-P. para la adquisición de 20.000 kilogramos de hilo para coser bolsas según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4to. piso, Oficina Nº 428, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 30 de mayo de 1952, a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1952. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.8|5-Nº L.2.816 - v.21|5|52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.100 hasta 16 mayo 1952 16 horas, provisión: cedro paraguayo, misionero o peruano, canteado. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.24|4-Nº L-2.409-v.15|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.102 hasta 19 mayo 1952, 16 horas, provisión: Trajes de fajina y gorras p|conductores de camiones. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.5|5-Nº L-2.736-v.16|5|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de aceros para usos varios, $ 45.000. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.6|5-Nº L-2.765-v.12|5|52

Licitación pública para la adquisición de acero cromo níquel para la fabrica- de engranajes y piñones, $ 197.000. Presentación propuestas: 21 de mayo, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.7|5-Nº L-2.778-v.20|5|52

Licitación pública para la adquisición de acero S. A. E. 1.020 para la fabricación de pernos y bujes de oruga, pesos 225.000. — Presentación propuestas: 16 de mayo, a las 11,30 horas, en Avenida Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.30|4-Nº L.-2.726-v.14|5|52

Licitación pública para la adquisición de alambre para la conservación de la Red Caminera, $ 40.000. — Presentación propuestas: 15 de mayo, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.30|4-Nº L.-2.727-v.14|5|52

Licitación pública para la adquisición de caños de hierro galvanizado y negro, $ 31.000. Presentación propuestas: 14 de Mayo, a las 11.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.29|4-Nº L-2.703-v.13|5|52

Licitación pública para la adquisición de cajas de seguridad para caudales, pesos 40.000. Presentación propuestas: 13 de mayo, a las 11.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.28|4-Nº L-2.634-v.12|5|52

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Suipacha, pesos 22.358.352,35. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 21 de Mayo, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.21|4-Nº L 2.332-v.12|5|52

Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, Km. 13.723, Km. 41.720, $ 6.047.056,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de Mayo, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.18|4-Nº L-2.235-v.9|5|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de mayo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de toldos para Jeep Willys sistema Pick-Up y camioneta Chevrolet. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974 (Oficina Nº 127), 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.6|5-Nº L-2.762-v.19|5|52

Licitación Pública Nº 36

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de mayo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un mil quinientos (1.500) pares de botines, color negro, en vacalisa, forrados en badana, cosidos y semillados.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial—, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal.

El Director General.

e.8|5-Nº L.2.814 - v.21|5|52

Expte. Nº 22.097|51
Licitación Pública Nº 37

Llámase a licitación pública para el día 30 de mayo próximo a las 15.— horas, para la adquisición de distintos equipos para la elaboración de aceite de oliva (Prensas hidráulicas, bomba hidráulica y clasificadora de aceitunas).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.8|5-Nº L-2.958-v.21|5|52

Licitación Pública Nº 34
Expte. Nº 405|1952

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de mayo próximo, a las 13 horas, para la adquisición de materiales para artes gráficas (papel, cartulina, cartón, tinta, etc.).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, (Oficina Nº 127) Capital Federal. — El Director General.

e.18|4-Nº L-2.321-v.9|5|52

Licitación Pública Nº 32
Expte. Nº 106.294|52

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de mayo próximo, a las 13 horas, para la adquisición de cincuenta (50) acoplados para carga generales, de 8 a 10 toneladas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.17|4-Nº L-2.204-v.15|5|52

Licitación Pública Nº 127 (2º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de mayo próximo, a las 13 horas, para el transporte de postes telefónicos en el Territorio de Formosa. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina número 127), Capital Federal. — El Director General.

e.5|5-Nº L-2.738-v.16|5|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Ref. Expediente Nº 667|52

Llámase a Licitación Pública número 33 para el día 21 de mayo de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de papeles, tarjetas y sobres impresos. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 13,30 a 17,30 horas.

e.7|5-Nº L-2.798-v.20|5|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Lic. Públ.: día 21|5|52, Nº 19|52 (Chapas) 16 h.; Nº 20|52 (Material para soldadura) 16.10 h.; y Nº 21|52 (Tubos fluorescentes) 16.20 h. — Informes y pliego en Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.2|5-Nº L-2.783-v.15|5|52

Licitaciones públicas: Día 19|5|52, número 14|52 (Materiales eléctricos) 16 h.; Nº 17|52 (Material Decauville), 16,10 h. Informes y pliegos en Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital. — El Administrador General.

e.25|4-Nº L. 2.448-v.16|5|52

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 49|51 (2º llam.) "Planta de coquificación" para el día 14 de julio de 1952 a las 16 horas. Informes y pliegos: Diagonal R. S. Peña 1190, Capital. — El Administrador General.

e.25|4-Nº L. 2|49-v16|5|52

Llámase a licitación pública para el día 9 de mayo de 1952, a las 16 horas, Nº 85|51: Manguera; 16.10 hs. Nº 110|51: Palas, hachas, etc.; y 16,20 hs. Nº 112|51: Válvulas. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, 6º piso, oficina Nº 60. — El Administrador General.

e.25|4-Nº L. 2.453-v.9|5|52

GAS DEL ESTADO
(E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las contrataciones siguientes:

Mayo 13, a las 10 horas, (Pliego número 1966) Instalación de 60.000 metros de cañería de hierro fundido y colocación de 3.000 servicios domiciliarios en la Capital Federal. — Mayo 13, a las 11 horas. (Pliego Nº 1.967). Ampliación alojamiento para el personal de la Pta. Compresora Central del Gasoducto Presidente Perón. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.18|4-Nº L-2.224 v.9|5|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
E.N.D.E.

Llámase a licitación pública día 21 de mayo de 1952, para la provisión de: L|P. 87|52, 14 hs.: Cable armado subterráneo. L|P. 88|52, 14,15 hs.: Equipos electrobombas. L|P. 89|52, 14,30 hs.: Aceros para herramientas. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.7|5-Nº L-2.803-v.20|5|52

Llámase a licitación pública día 21 de mayo de 1952, para la provisión de: L|P. 90|52: 14.45 hs. Mamelucos de brin. L|P. 91|52: Obturadores de goma. Retiro de pliegos en Lavalle 1556.

e.8|5-Nº L-2.959-v.21|5|52

Llámase a licitación pública número 34 para el día 23 de mayo de 1952, a las 16 horas para la adquisición de equipos electrobombas y grupos electrógenos con motor Diesel. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.8|5-Nº L.2.845-v.21|5|52

Combustibles Sólidos Minerales (E. N.D.E). Postérgase la apertura de la Licitación Pública número 57|51: (Planta depuradora de carbón 500 t|h) para el día 12 de septiembre de 1952 a las 16 horas. Informes y Pliegos, Diagonal R. S. Peña 1190, Capital.

e.8|5-Nº L.2.945-v.28|5|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
E.N.D.E

Licitaciones Públicas

Administración Destilería San Lorenzo

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 17), para el 16 de mayo próximo, a las 9,30 horas, para la contratación del servicio de ómnibus para transporte de personal de la Destilería de Y. P. F. de San Lorenzo, entre la misma y las ciudades de San Lorenzo y Rosario. — Los bases generales y pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Administración de la citada destilería. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.30|4-Nº L.2784-v.14|5|52

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública (Pliego CPE. 50) para la adquisición de 7.000 metros cúbicos de lubricantes, para el día 20 de mayo próximo a las 12,30 horas.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Yacimiento Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.) Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (Departamento Importación de Productos).

El acto de apertura se efectuará en la División Licitaciones, calle Viamonte 783 (4º piso), donde se reciben las propuestas.

e.7|5-Nº L-2.802-v.20|5|52

Administración Mendoza

Llámase a licitación pública para el día 16 de mayo, a las 10 horas, para la provisión de fieltro y chapas de fibrocemento. — Por pliego de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración General de Y. P. F., Avenida Roque Sáenz Peña 777, Bs. Aires, o en la Administración de Mendoza, calle Salta 672, de Godoy Cruz (Mendoza). — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.30|4-Nº L. 2.785-v.14|5|52

Administración Plaza Huincul

Llámase a licitación pública (Pliego 53), para la provisión de puertas y ventanas de distintos tipos y medidas. — El acto de apertura se efectuará el próximo 14 de mayo, a las 15 horas, en la Administración del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul (Neuquén, F. C. N. G. Roca). — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse por carta o personalmente en la citada administración. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.30|4-Nº L.2.786-v.14|5|52

13|5|52. — Pan y galleta (2756), a las 9 hs.

13|5|52. — Productos de frigorífico (2757), a las 9.30 hs.

13|5|52. — Frutas y verduras (2758), a las 10 hs.

13|5|52. — Café, chocolate y yerba (2759), a las 10.30 hs.

13|5|52. — Fideos y harinas (2760), a las 11 hs.

13|5|52. — Pan y galleta (2761), a las 11.30 hs.

14|5|52. — Accesorios para máquinas y herramientas (2666), a las 8 hs.

15|5|52. — Bombas centrífugas (2480), a las 8 hs.

16|5|52. — Válvulas (2739), a las 8.30 horas.

16|5|52. — Caños canaletas y accesorios (2741), a las 9 hs.

16|5|52. — Ladrillos de magnesita (2746), a las 10 hs.

17|5|52. — Alambres y resortes (2691), a las 8 hs.

17|5|52. — Tanque de espuma (27|54), a las 8.30 hs.

e.29|4-Nº L-2.713-v.13|5|52

Licitaciones Públicas

10|5|52: Alambres y tejidos de alambre (2.662), a las 8 hs.; 12|5|52: Cinta aisladora de goma (2.648), a las 8 hs.; 12|5|52: Terrajas, machos, mechas y escariadores (2.663), a las 8,30 hs.; 13|5|52: Elementos para soldadura y accesorios (2.665), a las 8 hs.; 14|5|52: Herramientas (2.740), a las 8,30 hs.; 14|5|52: Caños y bridas (2.742), a las 9 hs.; 15|5|52: Envolturas para cargas moldeadas (2.749), a las 8,30 hs.

Licitaciones, abril 29 de 1952. — Hugo Corrales Ballve.

e.6|5-Nº L-2.766-v.12|5|52

21|5|52 — Pinturas (2752) a las 9 hs.

23|5|52 — Equipo motobomba (2728) a las 8,30 hs.

23|5|52 — Intercambiador nafta (2718) a las 8 hs.

23|5|52 — Madera dura (2789) a las 10,30 hs.

24|5|52 — Válvulas y accesorios (2791) a las 9 hs.

26|5|52 — Material eléctrico (2792) a las 9,30 hs.

26|5|52 — Máquinas para talleres (2775) a las 9 hs.

27|5|52 — Repuestos para motores "Lombardini" (2796) a las 8 hs.

e.8|5-Nº L-2.960-v.21|5|52

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS — E.N.D.E.

Licitaciones Públicas

14|5|52: Equipo potabilizador (129), a las 12 hs.; 14|5|52: Chata playa de madera y chassis para camión, nuevo o reacondicionado para 5 toneladas (149), a las 14 hs.; 14|5|52: Construcción horno de panadería (150), a las 16 hs.; 15|5|52: Provisión, montaje de una planta de tratamiento primario con cámara séptica (151), a las 12 hs.

Informes y pliegos, Maipú 849, Cap. — Contaduría General.

e.6|5-Nº L-2.756-v.12|5|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licit. Púb. Nº 42|52 Exp. Nº 900|52 día 23 de mayo de 1952, 12 hs., para la prov. de Impresos, destino Hosp. de Niños. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.8|5-Nº L-2.951-v.21|5|52

Exp. Nº 1.297|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 116|51 (3er. llamado) día 14 de mayo de 1952, 12.30 horas, para la prov. de caños, accesorios y materiales sanitarios, destino Hosp. Nacional Neuro Psiquiátrico de Mujeres (Cap. Fed.). Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.8|5-Nº L-2.948-v.14|5|52

Exp. Nº 3.231|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 126|51 (2do. llamado), día 21 de mayo de 1952, 12 hs., para la prov. de alimentos y forrajes para animales, destino estab. depend. de la Direc. Nacional, ubicados en la Cap. Fed., Prov. de Bs. As., Córdoba y Santiago del Estero, durante el período mayo-diciembre año 1952. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.8|5-Nº L-2.950-v.21|5|52

Llámase a Licit. Públ. Nº 39|52, Expediente Nº 2.163|52, día 15 de Mayo de 1952, 12 hs., para proveer de: Contratación y ejecución de revoque de las salas 7, 10, cerco y laterales capilla, del Hospital de Niños, Gallo 1330, Capital. Informes: Direc. de Obras, Reconquista 269, Capital. — El Director de Administración. e.2|5-Nº L-2.729-v.15|5|52

Expte. Nº 2.414|52

Llámase a Licit. Públ. Nº 41|52, día 14 de mayo de 1952, 12 hs., para proveer: contratación y construcción inclusive mano de obra con equipo y plantel, del cerco, portada y refugios del Hospital Nacional Neuro-Psiquiatrico de Mujeres (Lomas de Zamora), Avda. Garibaldi 1681, Lomas de Zamora, F.C.N. G.R. — Informes: Direc. de Obras, Reconquista 269, Capital. — El Director de Administración.

e.30|4-Nº L.-2.723-v.14|5|52

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes

Llámase a Licit. Públ. Nº 4|52, día 20 de mayo de 1952, a las 15 hs., para proveer útiles para oficina e impresos. — Informes: Oficina de Suministros, Hipólito Yrigoyen 2850, Capital. — El Director Interino.

e.30|4-Nº L.-2.725-v.14|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 3|52, para el día 15 de mayo de 1952, a las 15 horas, para resolver la adquisición de papel manila con destino a la Editorial "Luis Braille". Informes Oficina de Suministros, Hipólito Yrigoyen 2850, Capital. — Dr. Samuel Barbará, Director Interino.

e.25|4-Nº L.2.444-v.9|5|52

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16|52 (Expediente Nº 15.450|52), para la provisión de impresos y papelería, hasta el día quince (15) de mayo de 1952, a las 15,30 (quince y treinta horas). Pliegos de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento, Avda. del Libertador General San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.

e.2|5-Nº L.2.741-v.15|5|52

Expediente Nº 15.481|52

Llámase a Licitación Pública Nº 15|52, para la provisión de uniformes de invierno, hasta el día 9 de mayo de 1952 a las 15.30. Pliegos de condiciones y apertura, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. del Libertador General San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.

e.25|4-Nº L-2.618-v.9|5|52

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L.P. 10.521|52) elásticos para tranvías. Apertura: 13|5|52, a las 13 horas. (L. P. 10.503|52) alambre de cobre eletrolítico. Apertura: 14|5|52, a las 13 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

$ 80.— e.8|5-Nº 16.013-v.14|5|52

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

Aerolíneas Argentinas

Llámase a Licitación Pública Nº 21|52, para la contratación de limpieza en nuestros edificios (muebles, veredas, etc.). — Bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, Of. 803. Apertura el 21|5|52, a las 11,30 hs., en Secretaría General, 4º piso.

e. 30|4-Nº L.-2.791-v.14|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 22|52, adquisición de elementos contra incendio. Bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, Of. 803. Apertura de sobres el 26|5|52, a las 11,30 hs., en Secretaría General, 4º piso.

e.30|4-Nº L.-2.792-v.14|5|52

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M. 52|92 — Día 14|5|52, a las 15 hs., metal antifricción.

M. 52|93 — Día 14|5|52, a las 16 hs., cobre en lingotes.

M. 52|94 — Día 15|5|52, a las 15 hs., estopa de algodón y lana.

M. 52|95 — Día 15|5|52, a las 16 hs. caños de cobre y bronce.

M. 52|96 — Día 16|5|52, a las 15 hs., hierro fundido en lingote. — Informes en Bmé Mitre 2977, 1er. piso, ciudad. — Octavio S. Vivas, Administrador General.

e.30|4-Nº L.-2.794-v.14|5|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 88, estopa de algodón. Ap. 26|5|52, 15 hs. — Nº 89, tablones de madera dura. Ap. 26|5|52, 15,30 hs. — Nº 90, cobre en caños, barras redondas y chapas. Ap. 26|5|52, 16 hs. — Nº 91, hierro galvanizado en chapas. Ap. 26|5|1952, 16,30 hs. — Nº 92, lámparas eléctricas. Ap. 29|5|52, 15 hs. — Nº 651, aceros varios. Ap. 29|5|52, 15,30 hs. — Nº 93, Clavos ganchos para vía. Ap. 29|5|52, 16 hs. — Nº 94, eclisas para rieles. Ap. 29|5|52, 16,30 hs. — Nº 95, conductores eléctricos y alambres de cobre para líneas telegráficas. Ap. 2|6|52, 15 hs. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes, de 12 a 18 hs.

e.30|4-Nº L.-2.795-v.21|5|52

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 81, cueros varios. Ap. 19|5|52, 15 hs. — Nº 82, caños y accesorios de hierro galvanizado y de acero para servicio de agua y vapor respectivamente. Ap. 19|5|52, 15,30 hs. — Nº 83, acero para barra tracción. Ap. 19|5|52, 16 hs. — Nº 84, madera tipa blanca en tablones. Ap. 23|5|52, 15 hs. — Nº 85, acumuladores (baterías). Ap. 23|5|52, 15,30 hs. — Nº 86, tirafondos de vía. Ap. 23|5|52, 16 hs. — Nº 87, carbón de cooke. Ap. 23|5|52, 16,30 hs. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes, de 12 a 18 hs.

e.30|4-Nº L.-2.796-v.14|5|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Llámase a licitación pública hasta los días que se indican para la provisión de: Nº 4|C|52, 80.000 kilos papel sulfito. Apertura 26|5|52, hora 14. Nº 5|C|52 400.000 clavos de vía. Apertura 28|5|52, hora 14. Nº 8|C|52, 56.000 pares eclisas diversos tipos. Apertura 28|5|52 hora 16. Pliego de condiciones y propuestas en Oficina Compras, San Martín 746, p. 3º, Capital, lunes a viernes, 12 a 16 horas. — Administrador General.

e.29|4-Nº L-2.717-v.13|5|52
e.14|5-Nº 2.717-v.20|5|52